

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32048

Mendoza, Miércoles 14 de Febrero de 2024

Normas: 28 - Edictos: 207

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	29
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	50
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	88
MENSURAS	96
AVISO LEY 11.867	104
AVISO LEY 19.550	104
REGULARIZACIONES DOMINIALES	105
LICITACIONES	106

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 43

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

Visto la invitación cursada al Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la reunión de Gobernadores convocada por la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI); y

CONSIDERANDO:

Que la citada reunión se celebrará el día 17 de enero de 2024 a las 15:00 hs. en el Consejo Federal de Inversiones, Salón de los Escudos sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el tema central será el análisis de la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo Nacional, de modificación de la Ley de Hidrocarburos que está siendo actualmente tratada en el Congreso de la Nación;

Que por motivos de agenda el Sr. Gobernador de la Provincia se verá imposibilitado de concurrir

Que, en consecuencia, surge la necesidad de designar un representante para asistir a la citada reunión, a fin de garantizar la presencia de la Provincia de Mendoza en tales deliberaciones,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Desígnese a la Sra. Ministra de Energía y Ambiente Dra. JIMENA LATORRE, en representación de la Provincia de Mendoza para asistir a la reunión de Gobernadores, convocada por la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), a celebrarse el día 17 de enero de 2024 a las 15:00 hs. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 45

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el ABOGADO SEGURA CARLOS GUIDO, al cargo de Subsecretario de Trabajo y Empleo del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 12 de enero de 2024, la renuncia presentada por el Abogado Segura Carlos Guido, D.N.I. N° 22.603.157, clase 1971, al cargo Clase 080, Subsecretario de Trabajo y Empleo del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado por Decreto N°2988/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 49

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Sr. HERRERA RODRIGO FACUNDO, al cargo de Director de Relaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Sr. Herrera Rodrigo Facundo, D.N.I. N°27.765.980, clase 1980, al cargo Clase 075, Director de Relaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08, designado por Decreto N°2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 151

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Contingencias dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sra. PRISCILA VALERIA SEGURA; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Confírmese en el cargo a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. PRISCILA VALERIA SEGURA, D.N.I. N° 26.366.831, clase 1978, en el cargo Clase 075, Cód 01-2-00-08 - Directora de Contingencias - UNIDAD ORGANIZATIVA 86 - JURISDICCION 08- CARÁCTER 1.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 177

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00271706-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se tramita la designación del Sr. ERNESTO MARTIN MANCINELLI; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ERNESTO MARTIN MANCINELLI cumplirá funciones de Director General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 15 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 20 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 05, al volante de imputación de cargos de orden 07 y a la planilla de modificación de planta de orden 08, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículo 93 de la Ley N° 8530,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.340.693,86).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. ERNESTO MARTIN MANCINELLI, Clase 1976, D.N.I. N° 24.783.784, en el cargo Clase 078, Director General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalafonario: 01-2-00-11.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99006-41101-000 U.G.G. G10284.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P PEDRO MARTIN KERCHNER

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 224

MENDOZA 31 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Dr. Arenas, Diego, al cargo de Director del Organismo Técnico Criminológico del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Arenas, Diego D.N.I. N° 13.622.102, a partir del día 21 de enero de 2024, Clase 1959, al cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director del

Organismo Técnico Criminológico del Ministerio de Seguridad y Justicia, designado por Decreto N° 3087/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
14/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 209

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00504545-GDEMZA-MESA#MEIYEdonde surge la necesidad de confirmar la continuidad en el cargo de Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción al Señor SERGIO DANIEL MORALES; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Confírmese la continuidad del Señor SERGIO DANIEL MORALES, D.N.I. N° 16.963.466, clase 1964, en el cargo Clase 080, Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 1-00-05, designado oportunamente por Decreto N°3029/19.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 212

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00468338-GDEMZA-MESA#MEIYEen el cual se tramita la designación del Señor ROBERTO FRANCISCO RÍOS en el cargo de Director Provincial de Ganadería del Ministerio de

Producción, Clase 076-01-2-00-09; y

Considerando:

Que en los Órdenes 06 y 07 del expediente de la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente del Señor Roberto Francisco Ríos;

Que en orden 5 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 23 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos que obran en Orden 21;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia del Señor Luis Damián Carbó, aprobada por Decreto 156/24;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9497, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese, a partir del 01 de febrero del año 2024, al Señor ROBERTO FRANCISCO RÍOS, D.N.I. N°13.395.761, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09), Director Provincial de Ganadería del Ministerio de Producción.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 3177

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Vista la renuncia presentada por el abogado SEBASTIÁN BOULIN, al Cargo de Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Abogado SEBASTIÁN BOULIN, D.N.I. N° 25.984.609, clase 1977, al cargo Clase 075, Director de Asuntos Jurídicos, Agrupamiento 2 - TRAMO 00- SUBTRAMO 08, UNIDD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 18/2020.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3178

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el licenciado GABRIEL JESUS SCIOLA, al Cargo de Subsecretario de Administración de la Dirección General de Escuelas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Licenciado GABRIEL JESUS SCIOLA, D.N.I. N° 24.970.274, clase 1975, al cargo Clase 080, Subsecretario de Administración, Agrupamiento 1 - TRAMO 00- SUBTRAMO 05, UNIDD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3006/2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2106

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03824335--GDEMZA-CCC en el cual la Dra. YAMILA SOFIA MALAH,

interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4294/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 8 se incorpora copia del expediente EX-2021-06946960—GDEMZA-CONI#MSDSYD;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la Resolución recurrida se dio por terminado lo dispuesto por Resolución N° 307/21, mediante la cual se asignaron funciones en el Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni”, a la Dra. Malah y se le asignaron funciones en la Dirección General Región Metropolitana Norte;

Que la agente sostiene que la Resolución N° 4294/21 es arbitraria por no ajustarse a lo establecido en el Art. 68 de la Ley N° 7759 y Art. 16 del Decreto-Ley N° 560/73, presenta vicios de la voluntad en la emisión del acto por desviación de poder que lo tornarían nulo y solicita la suspensión de la ejecución del mismo;

Que el Art. 68 de la Ley N° 7759 reza: “Estabilidad: el cargo confiere al profesional estabilidad según la modalidad de designación e inamovilidad en el mismo en cuanto al horario y lugar de trabajo, cuando estos fueren parte integrante del concurso. Solamente podrá modificarse el horario y lugar de trabajo por las siguientes causas:

1. Racionalización administrativa o funcional, debidamente fundada por los organismos técnicos y disputa por Ley o Decreto, en un radio no mayor de veinte kilómetros de su lugar de trabajo y en el horario en que se desempeñaba.
2. Por resolución administrativa, con el consentimiento fehaciente del profesional o a solicitud de éste, la que será resuelta por la autoridad teniendo en cuenta las necesidades del servicio, en el caso previsto en este inciso no podrán gestionarse traslados ni adscripciones de cargos hasta transcurridos no menos de 5 años de la efectiva prestación del servicio”;

Que de acuerdo al informe de situación de revista obrante en el expediente EX-2021-06946960—GDEMZA-CONI#MSDSYD, el cargo de la recurrente no se concursó, por lo tanto la aplicación de la pauta reglada en el Art. 68 del Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759, no sería aplicable;

Que tiene dicho nuestra Suprema Corte de Justicia sobre la materia, “(...) En otras palabras, el Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir tal facultad en un accionar persecutorio (L.S. 410-56 in re “Sosa”, L.S. 442-199 in re “Benitez”, entre otros). Para tener por configurada la ilegitimidad del ejercicio de ese poder, debe probarse la intencionalidad desviada del ente emisor del acto, como el perjuicio que la decisión le ocasiona al agente. La acción resulta improcedente sí, como en ese caso, el actor no demostraba el perjuicio que le ocasiona el cambio de lugar de prestación de sus funciones (L.S. 385-156 in re “Castagnino”)”;

Que surge de la pieza administrativa que en la Región Metropolitana Norte, se requiere de la especialidad de la médica, por tanto existen razones de servicio que justifican el cambio;

Que la agente no ha probado que la resolución tenga un fin persecutorio o que el mismo sea arbitrario. Las razones de servicio consisten en nada más y nada menos que la falta de médicos con especialidad en ginecología en el Área destinada, esto lo aleja de lo persecutorio. Por otro lado la distancia es razonable, no se trata de un cambio que implique una afectación en el bolsillo de la agente;

Que la suspensión del acto administrativo se encuentra regulada en el Art. 83 de la Ley N° 9003, en los

siguientes términos: “La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. b) Cuando se alegare verosíblemente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. c) Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida a los sesenta (60) días corridos de presentada la solicitud de suspensión, si la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma no hubiere notificado resolución expresa al respecto. Si, excepcionalmente fuere necesario producir prueba o recabar informes para resolver, la suspensión tácita operará una vez diligenciados y desde el vencimiento del plazo previsto en el Artículo 160 para el dictado de resoluciones incidentales...”;

Que en esta instancia, no encontrándose vencido el plazo dispuesto, ni verificarse la procedencia de la suspensión, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sugiere no suspender la ejecución del acto administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2022-03824335--GDEMZA-CCC,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. YAMILA SOFIA MALAH, DNI N° 23.893.509, CUIL N° 27-23893509-7, en contra de la Resolución N° 4294/22, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Rechácese el pedido de suspensión de la ejecución de la Resolución N° 4294/22, solicitado por la Dra. YAMILA SOFIA MALAH, DNI N° 23.893.509, CUIL N° 27-23893509-7, por no configurarse ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 83 de la Ley N° 9003.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2297

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05382615--GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD y su asociado expediente EX-2021-07952144--ASSANMARTIN#MSDSYD en el cual la Lic. NATALIA CECILIA PÉREZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1323/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales"

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...";

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria San Martín y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital "Alfredo I. Perrupato";

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Lic. Perez reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación

del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que el peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2022-05382615--GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. NATALIA CECILIA PÉREZ, DNI N° 33.376.666, CUIL N° 27-33376666-9, en contra de la Resolución N° 1323/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2369

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-07725478--GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, sus asociados EX-2023-06082995-CCC y EX-2022-03893638-CCC y su fusionado EX-2021-06599307-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, en el cual la Lic. MARIELA VANESA CHIRINO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 582/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Lic. Chirino, solicita se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional que establece el Art. 12 de la mencionada ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas

semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Carlos Saporiti y además percibe Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Área Sanitaria Santa Rosa;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por las oficinas de Personal correspondientes y la legislación vigente;

Que la Lic. Chirino reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige "evaluación ministerial" previa, entendiéndose por ello, "llamado a concurso público de aspirantes";

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 60 y por Asesoría de Gobierno en orden 65 del expediente EX-2021-07725478--GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIELA VANESA CHIRINO, DNI N° 27.975.496, CUIL N° 23-27975496-4, en contra la Resolución N° 582/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2433

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07493715- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado hospital necesita cumplir con los pagos correspondientes del comprobante Devengado N° 5760 por un monto de \$31.350,00 y N° 5767 también por un monto de \$ 31.350,00; ambos pendientes de Liquidación, que representan Pasivos sin Orden de Pago Perimidos. Tales comprobantes corresponden al CUC 259, del año 2021, del proveedor N° 97088, BIO-IMPIANTI S.R.L., CUIT N° 30-71008886-8.

Que en orden N° 04 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia,

IF-2023-07576416-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando Pasivos sin Orden de Pago Perimidos, Ejercicio 2021 por \$62.700,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS) emergente de los comprobantes Devengados N° 2021-259-5760 y N° 2021-259-5767; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 de la Unidad de Gestión de Crédito S96003 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 62.700,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$62.700,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2450

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06819460- -GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el Hospital

Perrupato perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74104 Acreedores Varios Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado hospital necesita cumplir con el pago correspondiente al comprobante Liquidado pendiente de Pago, conformado por Pasivo con Orden de pago. Tal comprobante corresponde al CUC 274, del año 2021, del proveedor N° 163345, El Reparito S.A., CUIT N° 30-71164806-9, que se detalla a continuación:

COMPROBANTE	FIN	PERIMIDO
DEVENG./LIQUID.		
2021-274-4976	0	\$ 59.300,00
TOTAL PERIMIDO CON ORDEN	\$ 59.300,00	
DE PAGO		

Que en orden N° 05 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2023-06895072-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$ 59.300,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS) y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a las partidas 74104 con financiamiento 00 por un monto de \$ 59.300,00; de la Unidad de Gestión de Crédito S96122, para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$59.300,00).

Artículo 2º: Increméntese el Financiamiento del Hospital Perrupato del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$59.300,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2514

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08342454- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N°3, IF-2023-08342321-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD por un total de \$352.310.651,92, determinándose un incremento de \$102.310.651,92 y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Schestakow en orden N°5, IF-2023-08441805-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Que obra en orden 12, NO-2023-08577277-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Dto. de Asuntos Legales del Hospital Central y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$102.310.651,92).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$102.310.651,92).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2515

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08472780- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N° 2, IF-2023-08472881-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD por un total de \$529.694.304,75, determinándose un incremento de \$174.390.649,37 y dictamen del Dto. de Asuntos Legales del Hospital Central en orden N°4, IF-2023-08487087-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Que obra en orden 8, NO-2023-08577220-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Dto. de Asuntos Legales del Hospital Central y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4º y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 174.390.649,37).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla

Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 174.390.649,37).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2645

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02620829--GDEMZA-CCC en el cual el agente RIGOBERTO QUIROGA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 17/23 emitida por el Subdirector Asistencial del Hospital "Central"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Quiroga en contra de la Resolución N° 609/22, por la cual se dispuso la baja por jubilación del agente citado;

Que la resolución atacada le fue notificada al recurrente con fecha 24 de enero de 2023 y el quejoso interpone el recurso el día 14 de febrero de 2023, por lo que desde el punto de vista formal, el mismo ha sido interpuesto en forma extemporánea, por lo cual por aplicación del Art. 173 de la Ley N° 9003, será admitido formalmente como denuncia de ilegitimidad;

Que sostiene el recurrente que el acto recurrido se encuentra groseramente viciado, por ello solicita se revoque el mismo, se restablezca el pago de las remuneraciones y se lo reincorpore en la Obra Social;

Que de las constancias obrantes en el expediente se observa que el agente Quiroga al momento de ser notificado para el inicio de los trámites jubilatorios, el 2 de setiembre de 2021, no cumplía con los requisitos legales, ya que el Art. 19 de la Ley N° 24.241 establece: "Tendrán derecho a la prestación básica universal y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido

sesenta y cinco (65) años de edad. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad...”;

Que surge de la situación de revista que el agente Quiroga, si bien, poseía la edad legal para acogerse a los beneficios jubilatorios, no cumplía con los años de servicio;

Que expresa el recurrente que desde el 16 de junio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2022 ejerció la función de prosecretario de finanzas en la Comisión Directiva del Sindicato Único de Enfermeros;

Que no existiendo en la pieza administrativa constancia que el nosocomio se haya opuesto o haya impugnado, en tiempo y forma esta condición del agente como representante sindical, indica un consentimiento implícito de la situación;

Que la Jurisprudencia ha establecido que es necesario que previo a realizar la intimación prevista en el Art. 32 de la Ley N° 6921, se obtenga sentencia judicial que disponga la exclusión de la tutela sindical en los términos de la Ley N° 23551 Art. 52. Así se ha dicho que “...en razón de lo expuesto, previo al envío de la intimación efectuada, debió deducirse la acción de exclusión de tutela sindical, con anterioridad a su incorporación en el Anexo II de la Disposición N° 700/05 GRH, -notificada por telegrama 36.808 el 23-9-05- Si bien la empleadora puede peticionar la exclusión de tutela para promover el acceso a la pasividad de un trabajador con tutela sindical, debe obtener la autorización judicial para implementar todo el sistema desde la intimación misma”;

Que la notificación efectuada al agente no cumplía con los requisitos legales y por ello debe considerarse nula;

Que respecto a la calidad de representante sindical del recurrente, de acuerdo a la comunicación efectuada por la entidad sindical obrante en la página 9 de orden 2, el mandato del agente se extendía desde el 16 de junio de 2016 hasta el 16 de junio de 2020, pero teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria por la pandemia, deben considerarse las sucesivas resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (N° 1199/20 y N° 133/21), por lo que se entiende que el mandato del agente se encontraba vigente al momento de la notificación;

Que se debió haber practicado el trámite judicial de exclusión de tutela sindical previo a efectuar la notificación de fecha 2 de setiembre de 2021, por lo tanto la misma debe ser considerada nula por violar los preceptos legales de la Ley N° 23.551;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2023-02620829--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por el agente RIGOBERTO QUIROGA, DNI N° 8.368.182, CUIL N° 23-08368182-9.

Artículo 2º- Acéptese formal y sustancialmente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el agente RIGOBERTO QUIROGA, DNI N° 8.368.182, CUIL N° 23-08368182-9, en contra de la Resolución N° 17/23 emitida por el Subdirector Asistencial del Hospital “Central”.

Artículo 3º- Revóquese la Resolución Nº 17/23 emitida por el Subdirector Asistencial del Hospital “Central” y remítanse las presentes actuaciones a la mencionada entidad a fin que dicte una resolución ajustada a derecho;

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2647

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00716382--GDEMZA-CCC y su asociado expediente EX-2020-03896248—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Bioquímica ANA MARÍA GUERCIO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 3458/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley Nº 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley Nº 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley Nº 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley Nº 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de

revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud además percibe Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Hospital Humberto Notti con funciones en el C.E.P.E.I.I.;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Bioquímica Guercio reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley Nº 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley Nº 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...” y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta,

jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige "evaluación ministerial" previa, entendiéndose por ello, "llamado a concurso público de aspirantes";

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2023-00716382--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Bioquímica ANA MARÍA GUERCIO, DNI N° 12.929.460, CUIL N° 23-12929460-4, en contra la Resolución N° 3458/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2809

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08500846- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa plan nacer-Direc.Mat.e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Gerencia Administrativa del nosocomio en orden N°2, IF-2023-08500937-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Central en orden N°4, IF-2023-08507582-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, determinando un incremento presupuestario \$45.786.327,00

Que obra en orden 8, NO-2023-08577256-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital Central y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$45.786.327,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$45.786.327,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR.. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2877

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08595982- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N° 2, NO-2023-08611786-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD por un total de \$700.000.000,00, determinándose un incremento de \$203.400.000,00 y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Notti en orden N°6, IF-2023-08697109-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Que obra en orden 10, NO-2023-08840261-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de

Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Dto. de Asuntos Legales del Hospital Central y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$203.400.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$203.400.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2878

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08612313- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa plan nacer-Direc.Mat.e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N°2, NO-2023-08611750-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD por un total de \$120.000.000,00, determinándose un incremento de \$20.000.000,00 y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Notti en orden N°6, IF-2023-08693307-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Que obra en orden 10, NO-2023-08840140-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital Notti y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 24

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2024.

Visto el expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la emisión de Títulos de Deuda adicionales con vencimiento en 2025 (Títulos de Deuda SVS) de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo autorizado por los Artículos 40 y 45 de la Ley N° 9.433, 13 de la Ley N° 9.501 y 59 del Decreto N° 1000/15, por el Decreto N° 44/23, por la Resolución N° 39 del 08 de marzo de 2023 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC) de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, Comunicación "A" 7725 del Banco Central de la República Argentina, y por las Resoluciones N° 143 HyF-23 y N° 155-HyF-23, se procedió a la emisión de títulos de deuda SVS por la suma de \$4.876.673.332,00 con destino a financiar el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias (los "Títulos de Deuda SVS").

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.433 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito a los efectos de la emisión y colocación de títulos de deuda de tipo SVS (Social, Verde y Sustentable), en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000), con destino al proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III (desde Pellegrini hasta Parador Pueyrredón en Luján de Cuyo), Etapa IV (desde Parador Avellaneda en Las Heras hasta Estación Aeropuerto) y obras complementarias requeridas para el ordenamiento de toda la traza.

Que el Artículo 45 de la Ley N° 9.433 autorizó al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de uso del crédito.

Que el Artículo 45 de la Ley N° 9.497 faculta al Poder Ejecutivo a utilizar los procedimientos administrativos de contratación iniciados para instrumentar las operaciones de uso del crédito con autorización legislativa previa.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 8.706 define que se entiende por deuda pública al endeudamiento que resulte de operaciones de crédito público originadas en la utilización de una serie de instrumentos de financiamiento, contemplando expresamente en su inciso a) la emisión de títulos de deuda.

Que el Artículo 66 de la Ley N° 8.706 autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en propiedad fiduciaria, ceder en garantía y/o pago para las operaciones de crédito público autorizadas legalmente, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales y Regalías, netos de Participación Municipal.

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 44/23 se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a disponer la emisión de títulos de deuda tipo SVS (Social, Verde y Sustentable) por hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000,00), en el marco de lo dispuesto por los Artículos 40, 41 y 45 de la Ley N° 9.433 y de conformidad con los términos y condiciones generales que se detallan en los Artículos 2° y 3° del mencionado Decreto.

Que a través de la Resolución N° 39/23 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC) de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, se autorizó a la Provincia de Mendoza a emitir los títulos de deuda tipo SVS, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917; y a través de la Comunicación "A" 7725/2023 el Banco Central de la República Argentina decidió no formular

observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir los títulos de deuda tipo SVS.

Que la Resolución N° 143-HyF-23 definió los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda SVS a ser emitidos, dentro del marco general fijado por el Decreto N°44/23, y de conformidad con los términos y condiciones de emisión expresamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Que la Resolución N° 155-HyF-23 dispuso en su Artículo 1° la emisión de los Títulos de Deuda SVS por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.876.673.332,00) estableciendo los términos y condiciones particulares de la emisión.

Que en el marco de la citada normativa, el monto máximo pendiente de emisión asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$3.193.326.668,00) (el “Saldo de Emisión”), en idénticas condiciones financieras a las establecidas en las Resoluciones Nros. 143-HyF-23 y 155-HyF-23.

Que la presente operatoria tiene por objeto disponer la emisión por hasta el Saldo de Emisión de los Títulos de Deuda SVS emitidos por Resolución N° 155-HyF-23, a los efectos de continuar y culminar el proceso para la obtención de financiamiento para el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias, iniciado en el ejercicio 2023 en el marco de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, 40 y 45 de la Ley N° 9.433, procurando con ello afrontar el contexto macroeconómico que impulsa el aumento de los costos de la mencionada obra, constituyendo ello una continuidad del procedimiento en los términos del Artículo 45 de la Ley N° 9.497, estando debidamente autorizada su realización por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación mediante el dictado de la Resolución N° 39 del 08 de marzo de 2023 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC) y por la Comunicación “A” 7725 del Banco Central de la República Argentina, por hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$3.193.326.668,00), en un todo conforme con la exigencia establecida por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

Que de conformidad con lo establecido en la sección “Descripción de los Títulos de Deuda — Emisiones Adicionales” de la versión definitiva del Prospecto de Emisión de los Títulos de Deuda SVS, aprobada por Artículo 3° de la Resolución N° 155-HyF-23, la Provincia se ha reservado el derecho a emitir, oportunamente, sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos de Deuda SVS, Títulos de Deuda SVS adicionales, incrementando el monto nominal total de capital en circulación de los Títulos de Deuda SVS hasta el Saldo de Emisión.

Que de acuerdo con las actuales condiciones de mercado, resulta necesario disponer la emisión Títulos de Deuda SVS adicionales, conforme lo autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Que se definen como títulos de deuda de carácter verde o social a cualquier tipo de bono en el que los fondos se aplican exclusivamente para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o en su totalidad, proyectos verdes o sociales elegibles, nuevos o existentes, con impacto ambiental o social positivo. Por su parte, se definen como títulos de deuda de carácter sustentable a aquellos destinados a financiar o refinanciar una combinación de proyectos verdes y sociales, nuevos o existentes.

Que la emisión de un título de deuda, con las características anteriormente mencionadas, representó un hecho importante para la Provincia de Mendoza, ya que, en la actualidad, contemplar la sustentabilidad, las energías limpias y renovables y los efectos positivos sobre la sociedad son puntos muy valorados por el mercado.

Que conforme se desprende del Contrato de Colocación suscripto oportunamente con los agentes que resultaron adjudicatarios de la licitación pública mediante Resolución N° 089-HyF-2023, la contratación continúa vigente a los efectos de que formen parte de la presente operación de crédito.

Que si bien la presente operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma se encuentra contemplada en las excepciones del Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

Que la competencia para el dictado de la presente resolución emana de lo dispuesto por los Artículos 13 de la Ley N° 9.501 y 59 del Decreto N° 1.000/15, y se ajusta a las facultades y autorizaciones expresas otorgadas por medio del Artículo 5° del Decreto N° 44/23 y 146 del Decreto N° 1000/15.

Por ello, de conformidad con lo establecido por los Artículos 60, 66 y 100 de la Ley N° 8.706, 40 y 45 de la Ley N° 9.433, 45 de la Ley N° 9.497, 13 de la Ley N° 9.501 y 59 del Decreto N° 1000/15, lo dispuesto por el Decreto N° 44/23, lo autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución N° 39/23 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC), lo establecido por la Comunicación "A" 7725 del B.C.R.A., lo estipulado en el Prospecto de Emisión de los Títulos aprobado por Resolución N° 155-HyF-23, y en las Resoluciones Nros. 143-HyF-23 y 155-HyF-23 y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 476 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio en el Orden N° 488, todos del expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la emisión de títulos de deuda pública adicionales tipo SVS (social, verde y sustentable) (los "Títulos de Deuda SVS Adicionales"), y bajo los mismos términos y condiciones financieras, a los Títulos de Deuda SVS emitidos en fecha 21 de junio de 2023 en función de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 155-HyF-23 y previstos en la versión definitiva del Prospecto de Emisión aprobado por el Artículo 3° de la citada Resolución, de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución N° 39/23 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC), con las especificaciones que se detallan a continuación:

a) Fungibilidad: excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación, la fecha de inicio del primer período de devengamiento de intereses, la primera Fecha de Pago de Intereses y el Precio de Emisión, los Títulos de Deuda SVS Adicionales tienen los mismos términos y condiciones que los Títulos de Deuda SVS, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí.

b) Monto a ser ofrecido de los Títulos de Deuda SVS Adicionales: por hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$3.193.326.668,00).

c) Fecha de licitación: será el día que se indique en el Aviso de Suscripción.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: será el día que se indique en el Aviso de Resultados.

e) Fecha de Vencimiento: 21 de junio de 2025.

f) Precio de Emisión: a licitar.

g) Suscripción e integración: Pesos.

h) Mecanismo de colocación: A través del mecanismo de subasta o licitación pública en rueda del Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL.

i) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa, conforme se detalle en el Aviso de Suscripción.

j) Participantes: podrán participar de la licitación:

1. Agentes del MAE autorizados a tal efecto;

2. Agentes de mercado habilitados al efecto, a través de la entidad mencionada en el punto a. precedente;

3. Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de los agentes mencionados en los puntos precedentes.

k) Agente de Liquidación: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

l) Organizadores y Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A. y TPCG Valores S.A.U.

m) Forma: Los Títulos de Deuda SVS Adicionales estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. que reemplazará el Certificado Global representativo de los Títulos de Deuda SVS. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias. Los Títulos de Deuda SVS podrán ser mantenidos a través de participantes en Caja de Valores S.A., u otros sistemas de compensación y liquidación existentes.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el modelo del Aviso de Suscripción y los términos y condiciones allí incluidos, obrante en el Orden N° 485 del expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Subsecretario de Finanzas y a la Directora General de Crédito al Sector Público, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 6° de la Resolución N° 143-HyF-23, para que indistintamente cualesquiera de ellos, en representación de la Provincia de Mendoza, realicen las gestiones y/o trámites que resulten necesarios ante las bolsas y/o mercados en donde se encuentren listados y se negocien los Títulos de Deuda SVS, a fin de informar e incorporar a tales efectos la emisión adicional de los Títulos de Deuda SVS que se emitan oportunamente, a efectuar la suscripción y el depósito del Certificado Global de los Títulos de Deuda SVS con las adecuaciones pertinentes resultantes de la colocación y emisión de los Títulos de Deuda SVS Adicionales en reemplazo del Certificado Global original de los Títulos de Deuda SVS, y a diligenciar las notas de presentación en Caja de Valores S.A. para los títulos adicionales a ser emitidos en virtud de la presente, como asimismo, a suscribir los requerimientos de notificación por acto público a los fines de instrumentar la garantía dispuesta como consecuencia de la operatoria de emisión de los Títulos de Deuda SVS Adicionales en caso de corresponder, pudiendo a todos los efectos previstos en el presente artículo, suscribir los documentos, realizar los actos y/o adoptar toda otra medida que sea necesaria a fin de dar cumplimiento a todos los trámites requeridos para proceder a la implementación de la operación prevista en la presente norma legal.

ARTÍCULO 4° – El gasto que demande la emisión adicional de los Títulos de Deuda SVS, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C. H99004 72103 000 U.G.G. H31147, H99004 42200 U.G.G. H30920 y U.G.C. H99004 42300 U.G.G. H30921 - Presupuesto Vigente Año 2024.

ARTÍCULO 5° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar el respectivo gasto en los ejercicios futuros hasta tanto se mantengan vigentes los Títulos de Deuda adicionales que oportunamente sean emitidos conforme lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 6° - Dispóngase el depósito de los fondos obtenidos del producido de la colocación de los Títulos de Deuda SVS adicionales integrados en Pesos, en la Cuenta de la Provincia N° 6280467722

denominada TIT DE DEUDA SVS METROTRANVÍA MZA, abierta en la Sucursal N° 2405 del Banco de la Nación Argentina, con destino exclusivo a financiar el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 5° inciso (j) del Decreto N° 44/23.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
14/02/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 26

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la emisión de Títulos de Deuda adicionales con vencimiento en 2025 (Títulos de Deuda SVS) de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de disponer la emisión del saldo de los Títulos de Deuda SVS emitidos oportunamente por Resolución N° 155-HyF-23, a los efectos de continuar y culminar el proceso para la obtención de financiamiento para el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias, iniciado en el ejercicio 2023, se procedió al lanzamiento al mercado de una operatoria de emisión mediante el dictado de la Resolución N° 024-HyF-24, en el marco de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, 40 y 45 de la Ley N° 9.433, 13 de la Ley N° 9.501 y 59 del Decreto N° 1.000/15, Artículo 45 de la Ley N° 9.497, la Resolución N° 39 del 08 de marzo de 2023 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC) y por la Comunicación "A" 7725 del Banco Central de la República Argentina y lo estipulado en el Prospecto de Emisión de los Títulos aprobado por Resolución N° 155-HyF-23.

Que al efecto, a través de la Re-resolución N° 024-HyF-24, se dispuso la emisión de títulos de deuda pública adicionales tipo SVS (social, verde y sustentable) (los "Títulos de Deuda SVS Adicionales"), por hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$3.193.326.668,00), bajo los mismos términos y condiciones financieras de los Títulos de Deuda SVS emitidos en fecha 21 de junio de 2023 en función de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 155-HyF-23 y previstos en la versión definitiva del Prospecto de Emisión aprobado por el Artículo 3° de la citada resolución, de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución N°39/23 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC).

Que habiendo finalizado el período de suscripción de la operatoria de emisión de los Títulos de Deuda SVS Adicionales y encontrándose determinado el precio de emisión y monto a emitir, resulta necesario proceder al dictado de la presente resolución de emisión de los respectivos títulos.

Que si bien la presente operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma se encuentra contemplada en las excepciones del Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, de conformidad con lo establecido por los Artículos 60, 66 y 100 de la Ley N° 8.706, 40 y 45 de la Ley N° 9.433, 45 de la Ley N° 9.497, 13 de la Ley N° 9.501 y 59 del Decreto N° 1.000/15, lo dispuesto por el Decreto N° 44/23, lo autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución N° 39/23 (RESOL-2023-39-APN-SH#MEC), lo establecido por la Comunicación "A" 7725 del B.C.R.A., lo estipulado en el Prospecto de Emisión de los Títulos aprobado por Resolución N°

155-HyF-23, lo dispuesto por Resolución N° 024-HyF-24 y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 500 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 503, todos del expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Emítanse Títulos de Deuda Pública Adicionales tipo SVS (sociales, verdes y sustentables) (los "Títulos de Deuda SVS Adicionales") por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$3.193.326.668), adicionales a los Títulos de Deuda SVS emitidos por el Artículo 1º de la Resolución N° 155-HyF-23.

ARTÍCULO 2º - Establézcase que los Títulos de Deuda SVS Adicionales constituirán una única clase y serán fungibles entre sí con los Títulos de Deuda SVS Originales y que se registrarán por los mismos términos y condiciones financieros de los Títulos de Deuda SVS emitidos por el Artículo 1º de la Resolución N° 155-HyF-23 y previstos en la versión definitiva del Prospecto de Emisión aprobado por el Artículo 3º de esta última resolución (los "Títulos de Deuda SVS Originales", y junto con los Títulos de Deuda SVS Adicionales, los "Títulos de Deuda SVS"), excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación, la fecha de inicio del primer período de devengamiento de intereses, la primera Fecha de Pago de Intereses y el Precio de Emisión, sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 024-HyF-24 y conforme los términos que se detallan a continuación:

a) Valor Nominal de los Títulos de Deuda SVS Adicionales a emitirse: PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$3.193.326.668).

b) Valor Nominal de los Títulos de Deuda SVS en circulación: PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000).

c) Fecha de Emisión y Liquidación: 09 de febrero de 2024.

d) Precio de emisión: \$0.8830.

e) Agente de Liquidación: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande la emisión adicional de los Títulos de Deuda SVS, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: H99004 72103 000 U.G.G. H31147, H99004 42200 U.G.G. H30920 y H99004 42300 U.G.G. H30921 - Presupuesto Vigente Año 2024.

ARTÍCULO 4º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar el respectivo gasto en los ejercicios futuros hasta tanto se mantengan vigentes los Títulos de Deuda SVS adicionales que sean emitidos conforme lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º - Dispóngase el depósito de los fondos obtenidos del producido de la colocación de los Títulos de Deuda SVS Adicionales integrados en Pesos, en la Cuenta de la Provincia N° 6280467722 denominada TIT DE DEUDA SVS METROTRANVÍA MZA, abierta en la Sucursal N° 2405 del Banco de la Nación Argentina, con destino exclusivo a financiar el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 5º inciso (j) del Decreto N° 44/23 y por el Artículo 6º de la Resolución N° 024-HyF-24.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
14/02/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 819

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00422163- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial y ampliación de la RESOL-2024-693-E-GDEMZA-DGE, de fecha 19 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa, la Dirección General de Escuelas aprobó el listado de Misiones Especiales, en Anexo, y los criterios respecto a horarios, licencias y autoridad de aplicación para las mismas;

Que en el Anexo referido, se omitió la incorporación de docentes de vasta trayectoria y experiencia, que constituye personal profesional invaluable para la conformación de los equipos pedagógicos, por lo que corresponde su ampliación y, del mismo modo su rectificación, en virtud de haber considerado las autoridades, dar por finalizadas las Misiones Especiales a determinados docentes;

Que no existe impedimento legal para la rectificación y ampliación de la normativa señalada, a tenor de lo dispuesto por el art. 77º y 78º de la Ley N° 9003, de Procedimientos Administrativos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO de la RESOL-2024-693-E-GDEMZA-DGE, de fecha 19 de enero de 2024, mediante la cual la Dirección General de Escuelas aprobó el listado de los docentes en Misiones Especiales, dando por finalizadas las afectaciones de los docentes detallados a continuación:

BAJAS

NOMBRES	DNI
Toledo Daniela	32.353.851
Bulin María Gabriela	26.314.897
Gómez Carina Rosa	24.912.274
López Antonio	17.768.717
Moreno Anahí	27.931.602
Dellatorre Fabiana	33.380.216
González Andrés Osvaldo	22.412.945
Isuani Altieri Fabiana Regina	21.840.635

Artículo 2do.- Amplíese el ANEXO de la RESOL-2024-693-E-GDEMZA-DGE, incorporando el personal que se consigna en la AMPLIACIÓN ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente normativa.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 298

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2024.

VISTO:

El pedido de delegación de funciones y por lo tanto de firma formulado por el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos, en virtud de la facultad conferida al Subsecretario de Trabajo y Empleo por el art. 5 inc. K de la Ley 8729 modif. De la Ley 4974, y arts. 12 ter de la Ley 9003, 9, 10, 11 y 12.-

CONSIDERANDO:

Que la entrada en vigencia de las Leyes N° 8990 y N° 9103, modificatoria de la Ley 2144 del CPL, ha aumentado considerablemente la celebración de acuerdos conciliatorios individuales y plurindividuales, en forma espontánea ante esta SSTyE, y ante la OCL como instancia obligatoria previa a la instancia judicial, y por lo tanto el volumen de actuaciones administrativas que aquellos generan, dificultando tal circunstancia un expeditivo trámite.-

Que resultando la intervención en las conciliaciones individuales y plurindividuales y la homologación de los acuerdos a que arriben las partes, funciones legales específicas del Subsecretario de Trabajo y Empleo según art. 5 inc. K de la Ley 8729, teniendo en cuenta el volumen de las actuaciones administrativas que se generan, lo cual dificulta una actuación expeditiva del Organismo, es fundamental la delegación de aquellas como así también de la firma de las resoluciones homologatorias y demás actos administrativos o proveídos afines o de mero trámite atinentes a las funciones enunciadas según corresponda, en un funcionario idóneo en la materia.-

Que siendo derecho sustantivo laboral y de forma, la materia sobre la que versan los acuerdos y los procedimientos que abarcan las mencionadas leyes provinciales, y encontrándose el cuerpo de abogados del Organismo bajo la órbita del Director de Asuntos Legales y Técnicos, resulta ser ésta, el funcionario competente para asignarle las funciones previstas en el art. 5 inc. K de la Ley 8729.-

Que ello conduce a la rápida resolución de los conflictos laborales suscitados entre trabajadores y empleadores, en beneficio de las partes involucradas, siendo en definitiva un aporte a los administrados, destinatarios de la mayor celeridad y eficiencia de la administración pública.-

Que la facultad de delegar las funciones específicamente detalladas Ut Supra, está prevista en el art. 5 inc. K de la Ley N° 8729, encontrando su marco legal de forma en los arts. 9, 10, 11, 12, 12 ter, 13 y 92 de la Ley 9003.-

Que por Decreto N° 50/24, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, quien suscribe ha sido designado Subsecretario de Trabajo y Empleo.-

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Delegar en el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Dr. LUCIANO ALBERTO DIAZ, designado según Decreto N° 200/24 del Poder Ejecutivo provincial, las funciones de intervenir en las conciliaciones individuales y plurindividuales, homologar los acuerdos a los que arriben las partes intervinientes y firmar resoluciones homologatorias, y demás actos administrativos o proveídos afines o de mero trámite atinentes a las funciones enunciadas según corresponda, originados en el marco conciliatorio de la Ley N° 8729, N° 8990 y N° 2144 del CPL reformado por la Ley 9109.

Artículo 2º: Delegar en el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Dr. LUCIANO ALBERTO DIAZ, designado según Decreto N° 200/24 del Poder Ejecutivo provincial, las funciones para actuar en el área de sumario, apremio en todas sus instancias.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese. Regístrese. Archívese.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 62

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13523-2023, caratulado: "SEC. GESTIÓN PÚBLICA - DESPACHO, OTROS, VENTA DE REZAGOS EN REMATES 2023", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 862/23 se dio de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio correspondientes, los bienes detallados en Anexo, y se dispuso su venta en remate público, designándose a la Martillera encargada del remate.

Que en el archivo adjunto N° 493 el Departamento Inventario y Patrimonio solicita la modificación del Decreto N° 862/23 en razón que se cometieron errores y omisiones involuntarios en el documento incorporado como Anexo relativo a las bajas y bienes a rematar, solicitando la aprobación del listado definitivo correspondiente.

Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley N° 9003, en cualquier momento podrán rectificarse mediante aclaratoria los errores materiales o de hecho, considerándose en tal caso el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios.

Que en archivo n° 390 consta aceptación del cargo de la Martillera Pública Hermelinda María Manucha de Sajón.

Que en archivo adjunto N° 537/539 se agregó cronograma de remate, proyecto edictal conteniendo las condiciones generales y particulares de la almoneda y el valor base estimado de los respectivos lotes, conforme a la cantidad, calidad y estado general de uso y conservación de los bienes a subastar (Artículo 143° del Decreto N° 1000/15) y detalle de los mismos.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros en adjuntos N° 495, 535 y 541, lo previsto por Decreto N° 1342/17 y Artículo 143° del Decreto N° 1000/15 Reglamentario de la Ley N° 8706, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 862/23, debiendo considerarse que no se referencia como bien a dar de baja de los registros de Inventario y Patrimonio correspondientes, el vehículo patentado IYQ 600, señalado como interno N°10020, código de inventario N° F-0001-001-67-03-00002, incorporándose a su vez en el mismo los bienes y rodados que se agregan como Anexo I del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Rectifíquese el Anexo II del Decreto N° 862/23, debiendo considerarse que se referencian como dispuestos para la venta en remate público los bienes dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio, conforme detalle que como Anexo II integra el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3° - Apruébese el cronograma de remate y las condiciones particulares y generales del mismo, catálogo, bases y edictos presentado por la Martillera Pública Hermelinda María Manucha de Sajón en archivos adjuntos N° 537/539 del Expediente Electrónico N° 13523-2023, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4° - Por Departamento Inventario y Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, notifíquese a la Martillera Pública Hermelinda María Manucha de Sajón e instrúmentese lo pertinente para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7963396 Importe: \$ 2970
14/02/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 111

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana opera desde el año 2020 el Programa de participación ciudadana denominado “Ojos en Alerta” incorporándose en el año 2021 el Programa de “Alarmas Comunitarias”, ambos orientados a la prevención y que se nutren de la participación vecinal a través de herramientas tecnológicas de uso cotidiano.

Que la experiencia recorrida en la Ciudad de Mendoza desde la implementación de dichos Programas, vislumbra la importancia de la participación efectiva de la comunidad, pues la información que aportan vecinos, entidades comunitarias y comerciantes es clave para la formulación y diseño de planes atinentes a la prevención, como también para la intervención oportuna del cuerpo de Preventores y de la Policía de Mendoza ante los sucesos que se comunican a través de los mencionados Programas, lo que en definitiva contribuye al mejoramiento de las condiciones de seguridad pública, cambiando el paradigma en la materia, haciendo partícipes a los vecinos del sistema de seguridad local, integrándose de un modo activo en la faz preventiva.

Que también se viene registrando la participación de funcionarios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en reuniones convocadas en diversas zonas de la Ciudad por vecinos, entidades comunitarias y comerciantes para abordar cuestiones relacionadas con la seguridad y en las cuales se aportan datos muy importantes para la estrategia de prevención en la que el Municipio se involucra.

Que en función de ello resulta oportuno disponer la creación de la Coordinación de Participación Vecinal para la Prevención en la órbita de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la que actuará en lo relativo a la prevención delictiva como facilitadora y promotora de toda la vinculación, intercambio, articulación, comunicación y cooperación entre la comunidad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las fuerzas de seguridad de la provincia.

Que desde dicha Coordinación se generará una agenda de reuniones a realizar en diversos puntos del territorio municipal, convocando a vecinos, representantes de entidades comunitarias y comerciantes para trabajar en forma conjunta en la búsqueda de soluciones a partir de la escucha a los protagonistas respecto de situaciones concretas de cada zona y vinculadas a la prevención, como también para transmitir, intercambiar y enriquecer los conocimientos y experiencias en relación a las buenas prácticas de prevención en materia de seguridad ciudadana.

Que dichas reuniones serán comunicadas por la Coordinación con la antelación correspondiente, y de las mismas se llevará un registro mediante el uso de herramientas estandarizadas con la posibilidad de georreferenciar la información que se aporte y que resulte relevante para la prevención del delito.

Que dicha información, complementará la ya existente en tableros estadísticos y cartográficos, enriqueciendo además las capas de intervención para la prevención conformadas por recursos asignados al trabajo territorial (móviles, preventores, inspectores de tránsito y agentes policiales), cámaras de videovigilancia, Centro de Visualización y Monitoreo, usuarios del Programa Ojos en Alerta y hogares alcanzados por el Programa Alarmas Comunitarias, entre otras.

Que igualmente, los vecinos, las entidades comunitarias y comerciantes de la Ciudad de Mendoza, podrán solicitar la realización de reuniones a fin de conformar espacios participativos para abordar cuestiones atinentes a la prevención, a través del formulario que al efecto se disponga en la página web municipal.

Que la Coordinación podrá disponer que la participación en dichas reuniones requiera de inscripción o registro previo.

Que la agenda de reuniones generada por la Coordinación será comunicada a la Dirección General de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad y Justicia del Gobierno de Mendoza y a la autoridad policial de la zona, para que puedan participar en caso de considerarlo.

Que la Coordinación asimismo tendrá a cargo la planificación, ejecución y seguimiento de los Programas de participación ciudadana existentes “Ojos en Alerta” y “Alarmas Comunitarias” y los que se puedan implementar en lo sucesivo.

Que resulta procedente designar al funcionario que estará a cargo de dicha Coordinación.

Que la Ordenanza N° 4163/23 presupuestaria para el ejercicio 2024 en su Capítulo II, Artículo 10° y concordantes, faculta a este Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias dentro del Presupuesto, con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Convóquese a vecinos, representantes de entidades comunitarias y comerciantes de la Ciudad de Mendoza a participar de reuniones periódicas a realizar en los diversos barrios y secciones de la Ciudad, a los efectos de trabajar en forma conjunta en la búsqueda de soluciones a partir de la escucha a los protagonistas respecto de situaciones concretas de cada zona vinculadas a la prevención delictiva, como también para transmitir, intercambiar y enriquecer los conocimientos y experiencias en relación a las buenas prácticas preventivas en materia de seguridad ciudadana, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º- Encomiendese a la Secretaría de Seguridad Ciudadana efectuar la convocatoria a que se refiere el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º- Dispóngase la creación a partir del 1 de marzo de 2024 de la Coordinación de Participación Vecinal para la Prevención dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4º - Desígnese en el cargo de Coordinador de Participación Vecinal para la Prevención a partir del día 1 de marzo de 2024, al señor Nazir Matías Zavi D.N.I. 34.068.413 Legajo 13476, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5º - Fíjese para el cargo Coordinador de Participación Vecinal para la Prevención la retribución correspondiente a la clase “B”, que resulta de aplicar el coeficiente previsto en el Anexo A que establece las remuneraciones para las Autoridades Superiores y Extraescalafonarias y Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para el año 2024 o el que se establezca para el mismo en ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 6º - Por División Notificaciones, notifíquese al señor Nazir Matías Zavi en su domicilio electrónico constituido y comuníquese a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO 7º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7963393 Importe: \$ 5850
14/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DE.LE.FA S.R.L: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: DE.LE.FA S.R.L; 2) Instrumento de Constitución: del 16/11/2023; 3) Domicilio sede social: Calle Salta 290, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionistas: Leonel Alberto LEOEUF, argentino, DNI 24.225.435, CUIT 20-24225435-0, nacido el 29/01/1975, de 48 años de edad, comerciante, casado en 1° nupcias, con domicilio en Calle Fernandez 941, Ciudad, San Martín, Mendoza; y Marina Fernanda VILLASCLARA, argentina, DNI 25.789.694, CUIT 27-25789694-9, nacida el 21 de febrero de 1978, de 45 años de edad, contadora, casada en 1° nupcias, con domicilio en Calle Fernandez 941, Ciudad, San Martín, Mendoza; 5) Gerencia: Socio Gerente: Marina Fernanda VILLASCLARA; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Distribución, compra, venta, acopio y cualquier tipo de comercialización de productos, subproductos e insumos de la actividad avícola. La importación y exportación de productos, subproductos e insumos de la actividad avícola; B) INDUSTRIALES: industrialización, fabricación, colocación, distribución, importación o exportación, fraccionamiento y conservación de todo tipo de productos y subproductos derivados de las actividades avícolas; C) AGRÍCOLA-GANADERA: Explotación de campos, plantaciones, chacras y granjas de producción de verduras, frutas, hortalizas, forestales y viñedos. La cría, invernada, engorde, capitalización de aves de corral y hasta feed lot de hacienda en general en particular vacunos, caballares, porcinos, caprinos y ovinos, animales de raza o cruce; D) VITIVINÍCOLAS: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y conservación de todo tipo de productos y subproductos derivados de las actividades vitivinícolas. CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de capital y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por idéntica mayoría. Cuando la gerencia fuese plural, la administración y representación será ejercida en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social, la que deberá en todos los casos ir precedida de la denominación social, pero carecerá de valor si la utilizan en presentaciones o negociaciones ajenas al giro social o en garantía de terceros por operaciones particulares. Tienen todas las facultades para administrar y obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, realizando toda clase de actos, operaciones, contratos, incluso para los cuales las leyes exigen poderes especiales. Pueden operar a crédito, en cuenta corriente o de cualquier otra forma con todas las entidades financieras, bancarias y de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, privadas, mixtas o estatales. Pero para otorgar poderes generales o especiales con el objeto y la extensión que crean conveniente, transferir o gravar bienes inmuebles, será necesaria la autorización previa de la asamblea de socios o en su defecto el previo acuerdo unánime de socios presentado por escrito. El gerente deberá depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, o constituir hipoteca, prenda, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por tercero y con la conformidad de la asamblea que lo elija; 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura teniendo los socios las funciones de contralor y de fiscalización, quienes podrán examinar las operaciones sociales e informarse de la marcha de la sociedad

personalmente o por mandatario con título profesional en ciencias económicas. Podrán designar un síndico por unanimidad; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Socio Gerente; 10) Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representado por CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social podrá ser aumento mediante el acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social; 11) Cesión de Cuota: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin la conformidad de los socios que representen más de la mitad del capital, sin computarse el capital del socio cedente. El socio que pretenda ceder sus cuotas comunicará a la gerencia el nombre del interesado y el precio, debiendo los demás socios pronunciarse en un plazo máximo de treinta días de notificados fehacientemente presumiéndose su conformidad si no formulan oposición o si no ejercen el derecho de opción de compra. Si más de uno ejerce preferencia de compra, las cuotas se distribuirán a prorrata, si no fuera posible se distribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo acordado a los socios. En caso de cesión de cuotas entre socios cada uno tiene derecho a adquirir una parte proporcional al monto de sus integraciones, salvo la renuncia a tal derecho por parte de cualquiera de ellos que se presumirá si no opta por la compra dentro de los treinta días de notificado. En todos los casos el valor de la cuota de capital se fijará de acuerdo al valor que surja de un balance de cesión confeccionado al efecto, donde debe incluirse como activo el valor llave. Si no hubiere acuerdo sobre la forma de pago, el pago de las cuotas de capital se efectuará en un treinta por ciento (30%) al contado y el saldo en seis pagos trimestrales iguales y consecutivos, contados desde que se concrete la cesión con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus cuotas de capital serán adquiridas de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, salvo que los herederos del fallecido soliciten su incorporación dentro de los sesenta días de producida la muerte y sean aceptados en calidad de socios por la totalidad de los otros socios. Los herederos, de ser aceptados, deben unificar la representación. 12) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir del día de su constitución. Podrá prorrogarse su duración; 13) El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_7906118 Importe: \$ 7110
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 6/02/2024. 1. Sr Baldasso Daniel Nicolas; DNI 30212609 CUIL : 20-30212609-8, argentino nacido el 07/06/1983, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Carlos W. Lencinas 1076 de Lujan de Cuyo Mendoza, de ocupación comerciante y Luis Agustin Perez DNI 30108020, CUIL 20-30108020-5 argentino, nacido el 18/03/1983, mayor de edad, divorciado, administrativo, con domicilio real en calle Santa Maria de Oro 415 de Las Heras, Mendoza. 2.- **"OFFICIUM SAS"**. 3.- [Sede social: Santa Maria de Oro 415 de Las Heras, Mendoza 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y

valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales: administrador titular Baldasso Daniel Nicolas con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Luis Agustin Perez , con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización]. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 DE Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7956420 Importe: \$ 2430
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA MANOLO MOTOS S.A.S. Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 26 de enero de 2.024, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) GIUSTOZZI EMMANUEL GUSTAVO, fecha de nacimiento 10 de enero de 1.989, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Las Verbenas 2.570, B° El Prado, Guaymallén, Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 34.355.530, C.U.I.T. N° 20-34355530-0; 2) CESOLARI HERNÁN DANIEL, fecha de nacimiento 05 de mayo de 1.978, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión viajante de comercio, con domicilio real en Presidente Roca 1.383, 2° Piso "B", ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, Documento Nacional de Identidad N° 26.550.890, C.U.I.T. N° 20-26550890-2.- DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA MANOLO MOTOS S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: Manzana B,Casa 5, B° El Prado, Guaymallén, Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tampera y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), representado por doscientas veinte (220) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: GIUSTOZZI EMMANUEL GUSTAVO, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: CESOLARI HERNÁN

DANIEL, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7959207 Importe: \$ 3330
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado con firmas certificadas, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Rainer Vito Alexis Miranda, argentino, de 61 años, D.N.I 16.294.819, CUIL: 23-16294819-9, nacido el 22 de julio de 1962, casado, con domicilio en San Martín 1045 Quilmes, Buenos Aires, Argentina, empleado y Alberto Sabatini, de 43 años, argentino, DNI 27949861, CUIL: 20- 27949861-6, nacido el 22 de febrero de 1980, soltero, con domicilio en Pueyrredón 2751 Chacras de Coria Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, con profesión Lic. En Comunicación Social y Guillermo Pablo Elizalde, 55 años, argentino, DNI: 20.111.729, CUIL: 20-20111729-2, nacido el 08 de enero de 1969, divorciado, con domicilio en Av. San Martín 491 Ciudad, Mendoza, Argentina, de profesión abogado. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/02/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **TRANIX SAS**. 4º) DOMICILIO: Chuquisaca 8412 Carrodilla Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Generación de contenidos y producciones audiovisuales; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Culturales y educativas; (g) Industrias manufactureras de todo tipo; (h) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos Cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) y está representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 420 (pesos cuatrocientos veinte), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Lic. Alberto Sabatini y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Rainer Vito Alexis Miranda. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7960151 Importe: \$ 2790
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ROMAG S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, por instrumento privado de fecha 07 DE FEBRERO DE 2024 conforme a las siguientes previsiones; 1) Socios: Juan Francisco Romagnoli Moles con D.N.I. 41.863.064, CUIT: 20-41863064-8, argentino, nacido el 17/04/1999, de 24 años de edad, casado, empleado, con domicilio real en Rivadavia N° 223 Piso 6 Dpto. 61, de Capital provincia de Mendoza; Marcelo Fabián Romagnoli, con DNI 18.082.036, CUIT 20-18082036-2 argentino, nacido el 08/02/1967, de 57 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio real en B° Parque Las Candelas, calle Malbec N° 725 de Chacras de Coria- Departamento Lujan

de Cuyo , provincia Mendoza 2) Denominación: ROMAG S.A.S; 3) Sede Social: Bº Parque Las Candelas, calle Malbec Nº 725 de Chacras de Coria- Departamento Lujan de Cuyo , provincia Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas y/o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de Bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados , directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias, avícolas , ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos , editoriales, graficas en cualquier soporte;(c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;(j) Salud; (k) Transporte ; 5) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital: El Capital Social es \$500.000 (Quinientos mil Pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas; 7) Administradores y Representantes Legales en forma indistinta: Administrador Titular: Juan Francisco Romagnoli Moles con D.N.I. 41.863., con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; Administrador Suplente: Marcelo Fabián Romagnoli, con DNI 18.082.036, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8) Prescinde del órgano de fiscalización; 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 07961205 Importe: \$ 2160
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LA GRINGA S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 22/12/2023. 1.- Veronica Analía, PEREZ, de 50 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Horacio Corcasi, Argentina, Profesión Docente, domiciliado en calle Manzana D Casa Nº 14 Barrio Formosa - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, DNI Nº 23.062.948, CUIL 27-23062948-5; Andrea Valeria, PEREZ, de 49 años de edad, estado civil divorciada de sus primeras nupcias, Argentina, Profesión Docente, domiciliado en calle Manzana C Casa Nº 11 Barrio Formosa - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, DNI Nº 23.890.654, CUIL 27-23890654-2; 2 - DENOMINACIÓN: LA GRINGA - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. -3 - SEDE SOCIAL: Manzana D Casa Nº 14 Barrio Formosa - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos, tal como celebrar o aceptar contratos de fideicomisos en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, o fideicomisaria, titular o substituto, en cualquiera de sus modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición y de transferencia de propiedad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO: 50 años. 6.- Capital es \$312.000,00 (pesos trescientos doce mil con cero centavos) representado por trescientos doce (312) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000,00 (Pesos un mil con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., El capital

social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos de constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular .- Veronica Analía, PEREZ, de 50 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Horacio Corcasi, Argentina, Profesión Docente, domiciliado en calle Manzana D Casa N° 14 Barrio Formosa - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, DNI N° 23.062.948, CUIL 27-23062948-5.; Administrador suplente Andrea Valeria, PEREZ, de 49 años de edad, estado civil divorciada de sus primeras nupcias, Argentina, Profesión Docente, domiciliado en calle Manzana C Casa N° 11 Barrio Formosa - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, DNI N° 23.890.654, CUIL 27-23890654-2.. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7960490 Importe: \$ 3240
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

NARLA S.A.S.- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09/02/2024 comparece el señor MORALES CIANCIO RUBEN ALEJANDRO, DNI N° 22.519.215, CUIT N° 20225192155, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1972, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en calle Tirasso 4369, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electronica en ale.moralesc@gmail.com; el señor PRIETO NORBERTO JAVIER, DNI N° 18.083.913, CUIT N° 2018083136, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1967, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cochabamba número 4296, casa E 4, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electronica en norby80@hotmail.com; la señora HOLGADO MARCELA SILVANA, DNI N° 22.412.210, CUIT N° 27224122107, de nacionalidad argentina, nacida el 29/09/1971, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en calle Tirasso 4369, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electronica en marcelaholgado@yahoo.com.ar; la señorita IUDICA MARIA AGUSTINA, DNI N° 43.416.482, CUIT N° 27434164821, de nacionalidad argentina, nacida el 30/04/2001, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Furlotti Manzana R casa 23, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electronica en fernandoiudica@yahoo.com.ar; el señor IUDICA PEDRO MARTIN, DNI N° 46.164.036, CUIT N° 20461640363, de nacionalidad argentina, nacida el 16/11/2004, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Furlotti Manzana R casa 23, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electronica en fernandoiudica@yahoo.com.ar; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación: La sociedad se denomina "NARLA S.A.S.". Sede Social: se establece domicilio legal y fiscal en Barrio Furlotti Manzana R casa 23, Maipú, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por

decisión de los socios. Capital: El Capital Social es de pesos Cuarenta y Dos millones (\$42.000.000,00). Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos Cuarenta y Dos millones (\$42.000.000,00) en este acto, representado por Cuarenta y Dos millones (42.000.000,00) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Integración: Los socios integran en un veinticinco por ciento (33.34%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATAción DE INTEGRACIÓN DE DINERO, de fecha 09 de febrero de 2024; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: MORALES CIANCIO RUBEN ALEJANDRO, DNI N° 22.519.215, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: PRIETO NORBERTO JAVIER, DNI N° 18.083.913, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado y Administrador Suplente: HOLGADO MARCELA SILVANA, DNI N° 22.412.210, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7963112 Importe: \$ 3870
14/02/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL GERVILLA, convoca a Asamblea General Ordinaria el día sábado 24 de Febrero de 2024 a las 20 hs., en Calle la Madrid S/N en Barrio La Bajada manzana A casa 7, Costa de Araujo, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-2-Motivos por los cuales se convoca fuera de término a la Asamblea General Ordinaria y Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.-3-Ratificar en los cargos a la totalidad de los Miembros de Comisión Directiva, y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la última Asamblea General Ordinaria el 14 de mayo de 2022, y todo lo actuado posteriormente y a la fecha, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.-4-Aprobación de acciones relativas a la regularización de la entidad frente a los organismos de fiscalización y control.

Boleto N°: 7945114 Importe: \$ 900
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACIÓN SOLIDARIA EL SOL Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 2024 en la Sede Social cito en Sarmiento N° 10, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 2. Elección de dos (2) miembros para presidir la Asamblea. 3. Tratamiento y Aprobación de la memoria y balance de los ejercicios contables 2013, 2014, 2015, 2016,2017,2018,2019,2020, 2021, 2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_7955902 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Nuestras Esperanzas**, con Personería Jurídica N° 1631, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2.024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en su sede ubicada en Potrerillo 2642 del Distrito El Challao, en el Departamento de Las Heras, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día: 1° Punto: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Punto: Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio

neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico correspondiente al Balance 2.021, 2.022 y 2.023. 3º Punto: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General ordinaria se realiza fuera de término. 4º Punto: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 5º Punto: Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 07960217 Importe: \$ 1080
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

UVA S.A. - CONVOCATORIA CONVOCASE a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2.024, a las 18 hs en primera convocatoria y a falta de quórum, una hora después en la sede social de Calle Circunvalación s/n, General Alvear, Mendoza a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la Disolución y Liquidación de la Sociedad. 3) Designación del liquidador de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7963119 Importe: \$ 2250
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL BRISAS DEL DIAMANTE, San Rafael, Mza., 5 de febrero de 2024. SRS. Y SRAS. CONSORCISTAS: Conforme lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración que regula a este Consorcio, el Consejo de Propietarios CONVOCA A: Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 24 de febrero de 2024 siendo el primer llamado a las 16:00, si este fracasa, el segundo llamado será a los 15 minutos siguientes, es decir, a las 16:15 hs en calle Rawson N° 1515 y/o club Mendoza (a confirmar) de la ciudad de San Rafael, dentro del Complejo Residencial, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1º) Modificación del valor de las Expensas Comunes con aumento progresivos conforme al proceso inflacionario. 2º) Elección de los miembros del Consejo de Propietarios (Presidente y dos vocales titulares) y Administradores del Consorcio. De acuerdo a lo normado por este Reglamento de Copropiedad y Administración tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular aquellos consorcistas que se encuentren al día con el pago de las expensas hasta el mes inmediato anterior al que se lleva a cabo la Asamblea. Sin otro particular y pendientes de vuestra asistencia y puntualidad, les saludamos con toda consideración. CONSEJO DE PROPIETARIOS

Boleto N°: 07960351 Importe: \$ 1080
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias del art. 32, la Comisión Directiva de la **Asociación Mutual Activa de Mendoza (AMUAM)**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Marzo de 2024 a las 15.00 horas en la sede Sarmiento n° 127, Local 11, Galería San Marcos, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva; 2- Tratamiento de la renuncia de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora; 3- Conformación de la Junta Electoral; 4- Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7961292 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club de Pescadores San Rafael**, según atribución conferida en el Art 73 de los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de febrero de 2024 a

las 20:00 horas, y a las 20:30 horas, en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club de Pescadores "San Rafael", sito en calle Hipólito Irigoyen 3524, de la Ciudad de San Rafael, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para que junto con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración de última Acta Asamblea Ordinaria anterior celebrada el 29 de septiembre de 2023. 3. Tratamiento del valor de cuota social y cuota vivienda.

Boleto N°: ATM_7963113 Importe: \$ 720
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva del **CLUB EX EMPLEADOS DEL BANCO DE MENDOZA SUCURSAL LA CONSULTA- SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 04 de Marzo de 2024, a las 18:00 horas, en el local ubicado en calle Lencinas s/n° de la Villa Cabecera, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos de ejercicio Económico cerrado al 30/06/2023. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Lencinas s/n° de la Villa Cabecera, Departamento de San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: 07963300 Importe: \$ 1080
14/02/2024 (1 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS S.A. CUIT 30-58962293-2.- Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, el día 01 de marzo de 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2023; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 7) Consideración de la Conformación del Directorio; 8) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 9) Consideración del "ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES CON EL DESTINO ESPECÍFICO DE ABSORBER PÉRDIDAS" celebrado para la conversión de créditos en Aportes Irrevocables; 10) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones.. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 07960148 Importe: \$ 8100
09-14-15-16-19/02/2024 (5 Pub.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria **Asociación Cuyana de Aviación**. La Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades, convoca e invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria el día 20 de febrero de 2024 a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria,

reunión que se llevará a cabo en calle Cerro Quebrada Blanca 455, manzana 24, casa 44, Barrio Dalvian, ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: - Designación de dos asociados para firmar el acta.- Lectura del acta anterior.- Consideración de los resultados de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2.021, 2.022, 2.023 y su destino y memorias respectivas.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.- Designación de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7946106 Importe: \$ 2430
07-09-14/02/2024 (3 Pub.)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, 29 (veintinueve) de FEBRERO de 2024, Primera Convocatoria: 17 horas, Segunda Convocatoria: 18 horas, en el domicilio de Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Aumento de Capital con reforma de estatutos en exceso del quíntuplo (art. 188 LGS). 3) Redacción definitiva del Art. 6º del estatuto y del estatuto depurado. 4) Suscripción e integración del aumento de capital suscripto de acuerdo al Art. 197 LGS. Ejercicio del derecho de preferencia. 5) Emisión de los títulos definitivos representativos de las acciones. 6) Conferir autorización para subsanar observaciones, presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas y obtener la conformidad administrativa e inscripción. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 26/02/2024: 17 horas.

Boleto N°: ATM_7955605 Importe: \$ 5850
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

FAZENDA DE LA ESPERANZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores asociados de Fazenda de la Esperanza Argentina filial Mendoza, C.U.I.T. N° 30-00917000-2, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la sede social en calle San Juan S/N equina Santa Marta, Distrito Colonia San Francisco, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos Asociados para firmar el Acta con el Presidente 2. Renovación de Autoridades de la Asociación

Boleto N°: ATM_7950592 Importe: \$ 2700
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-10002966-GDEMZA-DGIRR, BODEGA IKAL S.A., perforará pozo reemplazo al 15/674 en su propiedad de Ruta Provincial 89 S/N°, Distrito Los Arboles, Tunuyán. Profundidad 240 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0200-670705. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7960328 Importe: \$ 360
14-15/02/2024 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-00617868-GDEMZA-DGIRR, PARRALES DEL DESIERTO S.A. Substituirá perforación 13/1388 y perforará 180 m. Diámetro 10". Ruta provincial N° 33 S/N°, Gustavo André, Lavalle. NC 1399001500796315. Uso agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7960333 Importe: \$ 360
14-15/02/2024 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-00617868-GDEMZA-DGIRR, PARRALES DEL DESIERTO S.A. tramita Ampliación de superficie de uso para 16 ha. 2534,80 m2, uso agrícola, propiedad ubicada Rodríguez S/N°, Gustavo André, Lavalle. NC: 1399001500813315. Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7961260 Importe: \$ 540
14-15/02/2024 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-00617868-GDEMZA-DGIRR, PARRALES DEL DESIERTO S.A. tramita Ampliación de superficie de uso para 17 ha. 1.499,74 m2, uso agrícola, propiedad ubicada Rodríguez S/N°, Gustavo André, Lavalle. NC: 1399001500829318. Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7961262 Importe: \$ 540
14-15/02/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Cuarto Juzgado en lo Civil y Comercial con competencia en Quiebras – Tercera circunscripción Judicial – San Martín - Mendoza, a cargo del Juez, Dr. Pablo Germán BELLENE, Secretaría de la Dra.: Carina SPIN; autos N° 9601 caratulado; CALIRI DIEGO SALVADOR P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR; Foja: 49; Rematará: el día 20 de FEBRERO de 2.024, a las 11:00 horas, en la Secretaría del Juzgado, ubicada en calle BALCARCE 674, Ciudad San Martín - Mendoza. A viva Voz y con las bases fijadas oportunamente, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. Los oferentes de cada lote podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$5.000); No se admitirá la compra en comisión. Los bienes incautados de titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran y se exhiben, conforme constancias del expediente y con las siguientes características: Lote 1.- Heladera vitrina fiambarrera, y caramelera de vidrio \$525.000. Lote 2.- Heladera exhibidora marca San Agustín \$550.000. Lote 3.- Heladera exhibidora marca Mu-se-luj \$550.000. Lote 4.- Cortadora de fiambre Marca Paganini \$250.000. Lote 5.- Balanza digital marca KETZ, modelo RPX NP31P2C, serie 443203878 \$125.000. Lote 6.- Balanza marca KRETZ modelo RPX NP31P2C, serie 443203109 \$125.000. Lote 7.- Heladera de 5 paños \$1.750.000. Lote 8.- Aire acondicionado marca KELVINATOR modelo KEI5300 ECO FC \$175.000. Lote 9.- Freezer marca KIA \$225.000. Lote 10.- sierra circular carnicería \$500.000. Lote 11.- Cuatro cuerpos de estantería de MDF revestidas con formica o similar \$100.000. CONDICIONES DE VENTA; Quienes resulten adquirentes de cada lote deberá pagar el total de lo ofertado mas 10% por la comisión del Martillero, el 1,5% por impuesto fiscal. Además: deberán oblar los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del comprador si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, desmonte, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores. La entrega de los bienes adquiridos será según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Informes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 15 de febrero 2024, de 09:00 a 11:00 horas en calle Av. San Martín 135, Junín, Mendoza, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Alvarez Condarco 572 Ciudad, San Martín, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7946610 Importe: \$ 5040

14-15/02/2024 (2 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Familia, San Rafael en autos N° 295/18/1F caratulados "CARBONI JORGE AGUSTIN c/ VALDEZ MARIA DEL CARMEN p/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO" REMATARA DIA VEINTITSEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE TREINTA HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un inmueble, propiedad del Sr. Carboni Jorge Agustín en un 100% casado en primeras nupcias con María del Carmen Valdez, según escritura de compra – venta N° 59, fs. 216 del 12/03/97 ubicada con frente a calle Adolfo Calle al número municipal 3.925 distrito El Cerrito, inscripto en la matricula N° 32.101/17 con una superficie según título de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.493,27 m2).- y según plano N° 37.841/94 de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.497,96m2). MEJORAS:- Vivienda familiar construido, con cimientos de hormigón, paredes de material cocido revocadas, techo cinc, sobre cabreadas metálicas, cielo raso de durlok, pisos de cemento llaneado, aberturas en madera, con la siguiente distribución: Hall de entrada, cocina comedor con mesada de madera, bajo mesada y alacena; living; tres (3) dormitorios, dos con placard, dos (2) baños, uno instalado en forma completa, otro con lavatorio e inodoro; lavandería; sótano; galería abierta, con techo de cinc, sobre cabreadas de madera, pisos de baldosas; en la parte de atrás un tinglado, patio de tierra con algunos frutales; cierres perimetrales con tela romboidal; servicio de luz y agua potable.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por la Sra. María del Carmen Valdez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 32.101/17.- GRAVAMENES: B-1 HIPOTECA: A favor del Instituto Provincial de la Vivienda, por la suma de \$10.290.- Not. Mónica Pereyra (302). Esc 48 fs. 424 del 12/05/98. Ent. N° 2086 del 18/06/98.- B-2 EMBARGO: \$261,57.- en concepto de capital, con más \$130.- para responder a interese y costas. Expte 152.591 DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ CARBONI JORGE A p/ APREMIO del Primer Juzgado de Paz San Rafael. Reg. A fs. 119 Tomo 151 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 3617 del 26/11/2004. A.T.M. Padrón Territorial N° 17-77944-8; deuda al día 02/08/23 por Impuesto inmobiliario \$17.685,58.- Municipalidad de San Rafael, Padrón Municipal N° 0550443; deuda al día 08/08/23 \$9.373.- Unión Vecinal Luis Tiraso, usuario N° 53, deuda la día 03/08/23 \$4.466,64, en concepto de servicio de agua potable. Dirección Provincial de Vialidad, a la fecha se encuentra exento de pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo o en la cuenta bancaria cuya apertura se solicitará por Secretaría del Juzgado a tal fin. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta. Base subasta, \$14.682.500. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura, los gastos que ello demande, serán a cargo del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_7950710 Importe: \$ 19350
14-16-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del GEJUAS DE PAZ Secretaría Única, Autos N O 15722 caratulados PERALTA ROBEROT OMAR V/ VEGA GONZALEZ IVER P/ CAMB Rematará día

VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO PROXIMO A LAS 09.30 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 , 50 % de un inmueble de propiedad del demandado ,que se ubica en calle Argumedo 755 Kilometro 8 Guaymallen Mendoza, fracción 3 con una superficie de 6.586,02, (113,86 mts2 afectados a ensanche de calle Argumedo, con los límites y medidas agregados en autos: Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matricula 168313, Padrón Territorial 04-86954-1, Padrón Municipal N 79590 Nomenclatura Catastral N 049900050032447200006,Irrigacion: servicio Contaminación N 100728 pozo 4-74 GRAVAMENES :EMBARGO U\$S 72400 en autos del 15/11/22 .DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén \$ 124532,25, ATM \$ 77650.46, IRRIGACION: \$ 130647,58 mas \$ 32835,15 ,actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa galpón donde funciona lavadero de zanahorias, construcción de material de dos dormitorios, cocina ,living y baño, en planta alta hay una oficina, otro galpón separado constante de tres naves de aproximadamente 400 mts c/u resto playa de maniobras -AVALUO FISCAL: \$ 4.085.802 .BASE DE LA SUBASTA: \$ 20.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y acreditar el pago del Impuesto de Sellos, el saldo al aprobar la subasta. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 28-02-24 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7945099 Importe: \$ 9450
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 Beltrán Norte 176 Godoy Cruz Mendoza, rematará orden Séptima Cámara Laboral de Mendoza autos 161.825 caratulados "FUNES JESUS SILVIO ARIEL EN J N° 156448 C/ LOGISTICA DEL OESTE S.A. Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUAL)", el 16 de FEBRERO de 2024 a las 09:30 HS, en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza (Edificio II – Poder Judicial), 100% de un inmueble propiedad del Sr Guiñazu Francisco José DNI 12.044.555 Ubicado: Frente a calle Las Rosas s/n – identificado como Fracción "D" - El Algarrobal – Las Heras – Mendoza, la que cuenta con un porcentaje indiviso sobre pasaje comunero de indivisión forzosa. Superficie según título: 1 ha 5.941,37 m2; Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-10766-1; Padrón Municipal: 56911; Nomenclatura catastral: 03-99-11-0400-445394-0000-4; Irrigación: Derecho de riego no tiene – pozo N° 3/205 de 6" para riego (ubicado en la parcela A) (*) – No inscripto en R.U.E. (según plano N° 03-33015). Registro de la propiedad raíz: Matrícula 328.237 de Folio real junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (328250 en el porcentaje del 8,66% según escritura). Avalúo Fiscal: \$1.080.688 (año 2023). Deudas: Municipalidad: No registra por tasa por servicios a la propiedad raíz al 19/10/2023; DGR: \$50.581,28 en concepto de plan de pago por Impuesto Inmobiliario, \$10.125,28 y 10.192,47 en concepto de Costas, al 17/11/2023 Irrigación: No tributa por lo que no registra deuda al 17/10/2023, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo en los presentes autos \$300.000 del 12/10/2022. Principales mejoras: Terreno sin nivelar totalmente libre de ocupantes, sin cierre perimetral, ni construcción alguna, a cielo abierto. Condiciones: Base: \$1.200.000 de donde partirá la primer oferta. Fijase \$100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonara acto de remate dinero efectivo seña 10% y comisión martillero 3% (Art. 276 ap. B, 283 CPCCT), saldo e impuesto fiscal una vez aprobado el mismo, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces y conforme lo dispone el art. 270 del C.P.C.C.Y.T y 108 del C.P.L., sin cargo previo. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado

en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, plano y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria de la Cámara o Martillero 155195527.

C.A.D. N°: 26524 Importe: \$ 8910
08-09-14/02/2024 (3 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - autos N° 47628 Cratulados: "REYES ANA LORENA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA p/ Quiebra solicitada por deudor". Fojas 149; Rematará el día DIECISEIS DE FEBRERO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 139. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 136, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. Los oferentes podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos diez mil (\$10.000); BASE: \$250.000; consistente de: Un Moto-vehículo Dominio: A048ZKG; Marca KEEWAY, Modelo TARGET, Tipo MOTOCICLETA, Cuadro 8ELK02AFAHB035929 , Motor QJ153FMI-8*60040269*; Cilindrador 125CM3, sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. Deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se rematan en el estado material en que se encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta ningún reclamo por faltas o defecto del mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 14/02/2024 de 10:00 a 12:00 horas en Calle San Lorenzo N° 283, Ciudad, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7946949 Importe: \$ 6750
08-09-14/02/2024 (3 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del JUZGADO DE GESTION ASOCADO N° 4, Autos N° 400.316, caratulados "VILLARRUEL SUSANA, MABEL JOFRE, HÉCTOR SILVANO C/ GALDEANO RODRIGO, ANDREA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO", Rematará 33% INDIVISO, día 26 DE FEBRERO 2024 PRÓXIMO, a las 09:30 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B, el 33 % indiviso que se compone de un inmueble que se ubica en calle Don Bosco n° 3321 Rodeo del Medio Maipú- Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/T de 422,40 mts2 y s/ plano 419,58 mts2, Limites: Norte: Fracción I, en 34 m (puntos 6-7), Sur: Fracción III 32 m (puntos5-8), Este: c/más terrenos de los comparecientes en 12,33 m (puntos 7-8), y Oeste: calle Don Bosco en 12,34 m (puntos5-6) INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula: 214.778 Incorporado al Sistema SIRC Mat. 070024778, Padrón Territorial 07-492184, Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0904-337426-0000. Padrón Municipal: N° 07-34028, y que consta de la siguiente distribución: Casa sismo resistente que cuenta con tres dormitorios, una cocina comedor-estar living integrado amplio, con pisos cerámicos en todo el inmueble, lavandería completa, puerta con rejas, con salida a patio, y tiene un galpón techado con tinglado de chapa, pisos emporlado en regular estado, pintura interior en buen estado, y entrada vehicular que se comunica con el galpón que sirve de guarda para varios vehículos, tiene una galería con

churrasquera que se comunica con el patio, y al ingreso del inmueble tiene en su frente reja frontal con portón automatizado. Todo el inmueble tiene el techo con palos rollizos pintados y con machimbre, El inmueble cuenta con servicio de luz, gas sin cloacas ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular del inmueble está habitado por el señor Jaime Galdeano. D.N.I n° 17.381.582 manifiesta vivir con su hija Belen Galdeano y sus dos hijos menores de 4 años y 2 años. Gravámenes: 1). Constitución de usufructo a favor del Sr. Jaime Galdeano 2). Embargo Preventivo por \$ 2.750.000 del 10/06/2019 en autos 400.316 caratulados "Villarruel, Susana Mabel Jofre Héctor y González Daiana c/ Galdeano, Rodrigo, Andrea Belen Galdeano y Paraná S.A p/ Daños" derivados accidente de tránsito p/Medida cautelar del 4to Gestión civil asociado. Deudas: ATM: total al 25/01/2024 \$ 0, y \$ 3.304,24 a vencer el 29/02/2024. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ DEUDA: \$ 97.234 incluyendo en el monto por apremio fiscal DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN: deuda pozo n° 07/99 al 25/01/2024 de \$ 362.967. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000, y a viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100.000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, en efectivo en moneda de curso legal en el acto de remate: el 10% seña, 3% Comisión del martillero a cargo del comprador, más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción art.271 inc. J). CPCCyT. y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en expediente, secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión Art 268 inc I, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación del remate. Informes: secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustin Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060

Boleto N°: ATM_7950630 Importe: \$ 19350
06-08-14-16-20/02/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N. ° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, conforme al Expediente Electrónico N° 13523-2023 caratulado SEC. GESTION PUBLICA – DESPACHO, OTROS, VENTA DE REZAGOS EN REMATE 2023 y Decreto N° 862/2023 del 30/6/2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 14 DE MARZO DE 2024 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar . La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33 en calle Av. Libertador s/n, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza-frente ex zoológico) el día 11 de marzo de 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Lote N° 3 PIANO GLASER en calle Paso de los Andes y Sobremonte 5° Sección, Ciudad, Mendoza (Gimnasio Municipal N° 1) el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 3 PIANO KANHAUSER Perú N° 1530 (Sala ECOS) Ciudad,

Mendoza, el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 30 y parte del Lote N° 1 en calle El Progreso 2100 Barrio La Favorita, Ciudad Mendoza el día 11 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, estos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE MENDOZA Banco de GALICIA y BUENOS AIRES S.A.U. – Cuenta Corriente N° 00020349-2 081-6, CUIT N° 30-99907088-0, CBU N° 0070081820000020349262; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y para los bienes no registrables el cero coma setenta y cinco (0.75%) siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, la Martillera y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y/o transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, salvo expreso permiso del Ente Rematador. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA una vez comprobado la cancelación y/o transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: SILLAS (70 aproximadamente), ESCRITORIOS, MESAS (varias), FICHEROS (varios), HELADERAS (3 aproximadamente), ESTUFAS (25 aproximadamente), VENTILADORES (varios), CUNA, LAVARROPAS (2), COCINAS (2), CALEFON (3), MAQUINAS APISONADORAS, MAQUINA PISONEADORA, MOTOR ELECTRICO, SOLDADORA ELECTRICA, CARRETILLAS VARIAS, BALIZAS ELECTRICAS P/SEÑALIZACION VARIAS, MAQUINA AMOLADORA, COMPRESOR DE AIRE , MARTILLO ROMPE PAVIMENTO, MOLDES DE ACERO, MAQUINA PARA DACTILOGRAFIA (2), RELOJ PARA CONTROL DE PERSONAL, CENTRAL ALARMA, BALANZA, GRUPO ELECTROGENO VARIOS, BICICLETAS VARIAS, CALEIDOSCOPIO, HAMACA METALICA, ESCALERAS VARIAS, CALESITAS METALICAS, SILLONES, TABURETE DE MADERA, AIRE ACONDICIONADO (4 aproximadante), COLUMPIO, BUTACAS VARIAS, MOTOBOMBA VARIAS, PULVERIZADORES VARIOS, LLAVES PARA CAÑOS, JUEGO LLAVES ALLEN, SIERRA CIRCULAR, JUEGO DE LLAVES BOCA, MOTOSIERRAS VARIAS, LANZA P/ MAQUINA FUMIGADORA, MOTOGUADAÑAS VARIAS, DESMALEZADORA, MAQUINA ASPIRADORA-SOPLADORA VARIAS, PODON DE ALTURA VARIOS, MAQUINA PODADORA DE ALTURA, ACOPLADO METALICO, BOMBAS DE TRASVASE, TENAZA ARMADOR DE HIERRO, CONOS DEMARCATORIOS, CONTENEDORES DE PLASTICO VARIOS. CONTENEDORES METALICOS (60 aproximadamente), BOMBAS SUMERGIBLES (4 aproximadamente), ALFOMBRAS VARIAS, MINI TRACTORES HUSQVARNA (2), TANQUES DE AGUA (3), AUTOS ELECTRICOS (2). CHATARRA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. LAS CANTIDADES SON APROXIMADAS. BASE: \$ 2.000.000

LOTE N° 2: PARA CHATARRA CON BAJA DEFINITIVA EN EL RNPA. DOMINIO: 141 KZC, MARCA:

YAMAHA, MODELO: XTZ 125E. DOMINIO: AB772XP, MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA. DOMINIO: LGI 264, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 730, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 732, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: MJQ 293, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFM 834, MARCA: FORD, MODELO: ESCORT. DOMINIO: OJI 739, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 729, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFG 356, MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO. DOMINIO: DQE 974, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2. DOMINIO: OJI 736. MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 3: PIANO GLASER. PIANO KANHAUSER. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 4: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 203 JOC. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2012. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº D004438. CUADRO MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200DB004438. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 5: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 659 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035277. CHASIS MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200FB035277. BASE \$150.000

LOTE Nº 6: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 658 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035275. CUADRO MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200FB035275. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 7: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 641 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706375. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550021. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 8: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 062 KQP. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2014. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LV163FMML8DB00522. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZEC110081. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 9: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 642 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706427. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550069. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 10: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 639 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706401. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550038. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 11: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 640 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706402. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550041. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 12: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 934 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A515972. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR515972. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 13: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 936 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A516376. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR516376. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 14: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 688 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013129. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG0671E0002046. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 15: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 689 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013141. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG067XE0002045. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 16: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 136 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010452. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2021F0003858. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 17: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 135 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010491. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2025F0003832. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 18: INTERNO 10071. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO: 2016. INTERNO 10073. MARCA SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. INTERNO 10075. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. BASE \$ 320.000

LOTE Nº 19: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BHA 319. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PUP 504 GD. AÑO: 1997. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AED37000T5279552. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 20: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 835. MARCA: FORD. MODELO: ESCORT LX 1.8 5P D. AÑO: 2000. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: FORD Nº RTMYJ21229. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFZZZEHYJ146330. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 21: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 781. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO: 2000. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C379785. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC0225YL093130. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 22: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IHF 657. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3. OL D. AÑO: 2009. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56278074. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P39J249584. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 23: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 255. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120046. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174739. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 24: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 263. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120064. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174069. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 25: PARA INSCRIPCION DOMINIO: OJI 734. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N. AÑO: 2014. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85203987. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSC1950FR137532. BASE \$ 450.000

LOTE Nº 26: PARA INSCRIPCION DOMINIO: AKE 932. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L 1614. AÑO: 1994. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM 386004 RB 027186. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 27: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 250. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: IVECO Nº *8ATA1NFH0CX080278*. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 28: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BSB 718. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: 709/37. AÑO: 1995. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 37490510250909. CHASIS

MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM688102RB036421. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 29: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DOZ 443. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 27/12/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT N° FIAT806045RA5010910174. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA001X043679. BASE \$ 3.000.000

LOTE N° 30: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DDO 862. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 28/2/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT N° FIAT806045RA5010910047. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA00YX042420. BASE \$ 2.500.000

LOTE N° 31: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IFS 148. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: ACCELO 915C. AÑO: 2009. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 904970U0831735. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM979046AB661447. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 32: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 258. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO N° F4AE0681D*6073543*. CHASIS MARCA: IVECO N° *8ATA1NFH0CX080146*. BASE \$ 3.000.000

LOTE N° 33: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 248. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO N° F4AE0681D*6072871*. CHASIS MARCA: IVECO N° *8ATA1NFH0CX080145*. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

01-02-05-06-07-08-09-14-15-16/02/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.875 caratulados: "MAURE OLGA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a OLGA SUSANA MAURE, con D.N.I. N° 12.699.990. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26513 Importe: \$ 9900

14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07379669-9 (011902-4359287) caratulados: "AYALA MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA EUGENIA AYALA, DNI N° 36.756.301; CUIL N° 27-36756301-5. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26525 Importe: \$ 10800
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Autos n° 16715 caratulados "FERNANDEZ ALEJANDRO SALOMÓN P/ CONCURSO PREVENTIVO", se hace saber que en autos se ha declarado en fecha 12/12/2014 la conclusión del concurso preventivo de ALEJANDRO SALOMÓN FERNANDEZ DNI M 6886036 CUIT N° 20-06886036-9 (Art. 59 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: 07957884 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07052871-6 caratulados: "RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA, D.N.I. N° 13.998.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE

2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LO GIUDICE ROSA NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice29@gmail.com; y domicilio legal en Javier Morales N.º 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26526 Importe: \$ 13500
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.709 caratulados "SEGURA MARIA FLORENCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Diciembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA FLORENCIA SEGURA D.N.I. N° 34.644.254, C.U.I.L. N° 27-34644254-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sarmiento Norte N° 6.500, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de abril del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26516 Importe: \$ 10800
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07318608-5 caratulados: "MUÑOZ MARIA DE FATIMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo

siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ MARÍA DE FÁTIMA, D.N.I. N° 37.640.567. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 81 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 7 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DAVID ANDRÉS JESÚS con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en Lemos N.º 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26519 Importe: \$ 13500
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06994266-5 caratulados: "FERIS JOEL GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERIS JOEL GERMAN, D.N.I. N° 35.515.682. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 92 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 7 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO

DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenuti@hotmail.com; y domicilio legal en San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 26520 Importe: \$ 13500
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N.º 13-07258310-2 caratulados: "THEILER MAXIMILIANO FELIX P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 7 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de THEILER MAXIMILIANO FELIX, D.N.I. N.º 36.650.448. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 87 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/08/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Cobos N.º 630, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4319546/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 26521 Importe: \$ 13050
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ: 13-07361236-9 (011902-4359277), caratulados: "ESPINOSA RUIZ MARIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO DANIEL ESPINOSA RUIZ, DNI N.º 40.465.641; CUIL N.º 20-40465641-5. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VANINA GISELA DI CARLO con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com, Domicilio: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 0261 - 6815068. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26512 Importe: \$ 11250
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 y 77 autos N° 13-07377463-7 caratulados: "ONTIVERO SANTOS ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANTOS ALAN ONTIVERO, DNI 41.794.658, CUIL 20-41794658-7 con domicilio en Barselona 1401, Barrio Obras Sanitarias, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha Mendoza, 02 de Febrero de 2024, se resolvió nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobusajm@gmail.com HORARIO DE

ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26514 Importe: \$ 14400
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 13-07387391-0(011903-1022608) caratulados "LA PADCAYA S.A.S P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de presentación en concurso de LA PADCAYA S.A.S, CUIT N°30-71727656-2: 10/11/2023. Fecha de apertura de concurso: 14/12/2023. Cronograma: hasta 01 DE MARZO DE 2024 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 15 DE MARZO DE 2024, dictándose resolución de los pronto pago y el modo de efectivización el 03 DE ABRIL DE 2024. Hasta 27 DE MARZO DE 2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 15 DE ABRIL DE 2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico Cdra. GHISAURA CLAUDIA MONICA, Domicilio legal España 311, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar Teléfono Celular: 2616617264 Atención: Lunes, Miércoles y Jueves. Horario: 16 a 20 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria.

Boleto N°: 07950656 Importe: \$ 5850
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.711 caratulados "ANDRADA LOPEZ, JESUS EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 22 de Diciembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JESUS EMILIANO, ANDRADA LÓPEZ, D.N.I. N° 32.168.693, C.U.I.L. N° 20-32168693-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Islas Malvinas N°93 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 241 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO adrianacagnolo1964@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horarios. Acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26507 Importe: \$ 11250
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86 autos Nº13-07217305-2 caratulados: "CARDOZO MARCELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Febrero de 2024. ... a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cr.evaruiz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26511 Importe: \$ 9900
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 88/95 y 136 de autos Nº 13-07277280-0 caratulados: "AGUILERA ESTEBAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOSE AGUILERA, DNI 32.194.248, CUIL 20-32194248-3 con domicilio en Ruta N°88, Km. 2, Estacada Zapata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza 02 de Febrero de 2024. ... a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117

LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. DANIEL B. R. SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF.4.Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26510 Importe: \$ 13950
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 403.840, caratulados "MENDEZ CARLOS ALBERTO Y MENDEZ CARLOS LEANDRO C/ DAROLD CAPRARO PRIMO VICTOR JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los posibles terceros interesados y a los presuntos herederos del SR. PRIMO VICTOR JUAN DAROLD CAPRARO, sobre el inmueble en litigio, de la sentencia dictada en autos a fs. 205, que en su fecha y resolutive dice: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2.022".- "RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción interpuesta por CARLOS ALBERTO MENDEZ y CARLOS LEANDRO MENDEZ y en consecuencia declarar que los mismos han adquirido por usucapión el inmueble sito en calle Vergara 442 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Gral. Lamadrid N° 254, Quinta Sección de la Ciudad de Mendoza, inscripta en el N° 7046, Fs. 495, Tomo 24 C, Ciudad Oeste, Capital. con una superficie según plano de mensura de 919,59 m2 y según título 939,08; a nombre de PRIMO VICTOR JUAN DA ROLD CAPRARO, MARIA ROSADA ROLD CAPRARO, LETIZIA DA ROLD CAPRARO Y LIDIA IDA DA ROLD CAPRARO; con linderos y demás especificaciones obrantes en el plano de mensura para título supletorio de fs. 34, por usucapión, el día 06/05/1999 (art. 1905 del C.C.C.N.). II.- Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución se oficie a los fines de su inscripción a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. III.- Imponer las costas a la demandada vencida. IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos estimativos en autos. V.- Previo a oficiar, deberá acreditarse el pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo, efectuado en tiempo y forma de acuerdo al aforo que el interesado deberá gestionar ante cada organismo pertinente y a cuyo fin deberá solicitar en préstamo el expediente (art. 56 inc. IV del C.P.C.C.T.); y constar en autos la conformidad profesional de los letrados intervinientes (art. 30 L.A.).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE".- BML.- Fdo: Dra. María Paula Calafell- Juez.- Y que a fs. 210, se dicto auto aclaratorio que en su fecha y resolutive dice: "Mendoza, 13 de Febrero de 2.023".- RESUELVO: I.- Admitir el recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia modificar el Resolutive I de la sentencia de fs.205 quedando redactado de la siguiente forma: "I.-Hacer lugar a la acción interpuesta por CARLOS ALBERTO MENDEZ y CARLOS LEANDRO MENDEZ y en consecuencia declarar que los mismos han adquirido por usucapión el inmueble sito en calle Gral Lamadrid N° 254 Quinta Sección Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Gral. Lamadrid N° 254, Quinta Sección de la Ciudad de Mendoza, inscripta en el N° 7046, Fs. 495, Tomo 24 C, Ciudad Oeste, Capital. con una superficie según plano de mensura de 919,59 m2 y según título 939,08; a nombre de PRIMO VICTOR JUAN DA ROLD CAPRARO, MARIA ROSADA ROLD CAPRARO, LETIZIA DA ROLD CAPRARO Y LIDIA IDA DA ROLD CAPRARO; con linderos y demás especificaciones obrantes en el plano de mensura para título supletorio de fs. 34, por usucapión, el día 06/05/1999 (art. 1905 del C.C.C.N.). II.- Mantener incólume el resto de la resolución modificada.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-MLB/HE.- Fdo: Dra. María Paula Calafell – Juez.

Boleto N°: ATM_7950870 Importe: \$ 3060
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Se le notifica a posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, en el marco de EXPTE n° 3690 caratulados: "MIQUEAS MUÑOZ MARIA HERMINIA C/ MIQUEAS CARLOS SEGUNDO SANDALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que a fs. 11 se dicto siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Septiembre de

2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida en autos; en consecuencia, tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, son inciertos y de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los Sres. Raed Juvencia Dioslinda, Raed de Giménez Nidia Noemi y a los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de los Sres. Miqueas Carlos Segundo Sandalio y Raed Antonio Irene, personas declaradas desconocidas. (Art. 72 del CPCCyT). (...). VIII- Téngase presente que el traslado se encuentra en los siguientes link: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/SHGRY281428>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/WOCNM281435> Notifíquese FDO. Corradini Jorge Andres Juez” Datos del inmueble pretendido: AV. 25 DE MAYO 1057, Villa, La Paz. Inscripto en el ASIENTO A-1, MATRICULA N° 259773/12.

Boleto N°: ATM_7955611 Importe: \$ 4590
14-19-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Se le notifica a TERCEROS INTERESADOS, en el marco de EXPTE n° 3690 caratulados: “MIQUEAS MUÑOZ MARIA HERMINIA C/ MIQUEAS CARLOS SEGUNDO SANDALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” que a fs. 11 se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Advirtiéndose que en la resolución de fs. 11 no se ha ordenado la publicación edictal a terceros interesados, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 ap. I inc. 1 del CPCCT., PUBLÍQUENSE EDICTOS en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C, Datos del inmueble pretendido: AV. 25 DE MAYO 1057, Villa, La Paz. Inscripto en el ASIENTO A-1, MATRICULA N° 259773/12”.- link: <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/SHGRY281428>; <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/WOCNM281435>

Boleto N°: ATM_7955614 Importe: \$ 3600
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 2107 caratulados “MARAVILLA WALTHER EDGARDO C/ MARAVILLA JUSTO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende: sito en callejón Maravilla s/n., Villa Antigua, La Paz, Mendoza; el que se presenta en 2 (dos) planos a los efectos de individualizar las partes del mismo, y que está inscripto como: Título 1ro inscripción al nro. 527, Fs. 443, Tomo 4, del Departamento de La Paz, Mendoza, fecha de inscripción: 11-07-1913, y fecha de escrituración: 11-10-1882. Padrón de Renta 12-04508-4 a nombre de Justo Segundo Maravilla. Padrón Municipal: No tiene. Superficie de AMBOS: 1.-La casa habitación: Superficie según mensura 7Ha., 4.535,25 m2; y 2.-El Campo: Superficie según mensura 195 Ha., 9.918,66 m2; AMBOS (casa y campo) de Superficie según título 325 Ha., 8.343,93 m2.; Nomenclatura catastral 12-99-00-0100-720750-0000-9

Boleto N°: ATM_7961279 Importe: \$ 4050
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 312532, caratulados RIVEROS, SERGIO OSCAR C/ CANO DE AGUIRRE, MARÍA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. De conformidad con lo ordenado en fecha 31 de Marzo de 2023 se cita a todos los

posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Circuito El Challao s/n (Ruta Provincial nº 99), Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura (Expte. 3558 – D – 2015 Catastro) para título de 6ha 3.316,91 m2 (Vértices, distancias, rumbo y coordenadas debidamente identificadas en el plano acompañado), parte de uno de mayor superficie que se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Mendoza al N° 18.078, FS. 285, del Tomo 50 D de LAS HERAS, a nombre de MARÍA AMELIA CANO DE AGUIRRE.- La resolución que ordena el presente reza: posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Fdo: Dra Ana Carolina Di Pietro - Juez.

Boleto N°: ATM_7961299 Importe: \$ 5400
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-07352224-7((032051-4843)) caratulados "LUCERO MARIA ANGELICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, Gral. San Martín, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BOSCH S/N, DISTRITO DE MONTECASEROS, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie, según mensura, de UNA (1) HECTÁREA, MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.672,54m2) para que comparezcan por el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II del CPCCYT). AUTOS: CUIJ: 13-07352224-7((032051-4843)) caratulados "LUCERO MARIA ANGELICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7950620 Importe: \$ 4500
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Poder Judicial de Mendoza, en los Autos N° 252.997, caratulados "TORREJON PAOLA GRACIELA C/ MORALES JUAN CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de conformidad con lo resuelto a fs. 101 se notifica a la Sra. Cintia Mariela Muñoz DNI: 26.527.800 y a la Sra. Nadya Araceli MORALES DNI N° 40.071.724 los resolutiveos que a continuación se transcriben: Foja 101: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Cintia Mariela Muñoz DNI: 26.527.800 y a la Sra. Nadya Araceli MORALES DNI N° 40.071.724 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ." Foja 45: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2018. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle FAMATINA n° 176, de RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez."

Boleto N°: ATM_7954161 Importe: \$ 7200
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 313.133, caratulados ANDREUCETTI ÁNGEL HILARIO P/ SUCESIÓN, "Atento a lo solicitado por el tercero y

demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. Ángel Hilario Andreucetti para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. (NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, (artículo 325 apartado II del CPCCyT). Fdo. MARQUEZ MOROSINI Silvana Érica, Juez.

Boleto N°: ATM_7906748 Importe: \$ 3150
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N.º 415.671 CARATULADOS "CLADERA, YOEL FRANCO C/ HEREDEROS DE VIDELA DE AZAGUATE LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Falucho S/N esquina Domingo Faustino Sarmiento Nro. 416 (actualmente Sarmiento Nro. 416 esquina Demetrio Morales, Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle, Mendoza, inscripción dominial N°6.621, fs. 217, Tomo 25 Lavalle, constante de una superficie según surge de título de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MEROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (3.294,16M2), para que comparezcan a ejercer dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 AP. II, 72 inc. III del CPCCyT) la resolución de fecha: "Mendoza, 02 de octubre de 2.023. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada, HEREDEROS DE VIDELA DE AZAGUATE LUISA, por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal y procesal electrónico (arts. 209 del CPCCyT, art. 24 Ley 24.159 y art. 1.897 del CCCN). Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada, durante DIEZ DIAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCYT.... NOTIFÍQUESE. Fdo. Ortubia Marcelo - Sec.

Boleto N°: ATM_7906967 Importe: \$ 6750
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ 3º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 314599 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRALLES ANGEL ROQUE - MIRALLES ADOLFO Y ALVAREZ ARMANDO FELIPE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, y a todos los que tengan o aleguen derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 75 y conchs. del C.P.C.C.T. y art. 25 Dec-Ley 1447/75).- Cítese a todos los posibles interesados del bien sito en calle FRANCISCO DE LA RETA N° 737 del Distrito SAN JOSE, Padrón Municipal N° 8384 - Nomenclatura Catastral N° 040202003200005500000, parte de mayor extensión de 143,81 m2- Plano N° 04 52148, Inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la Matrícula N° 40998 a expropiarse por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 26 Dec-Ley 1447/75)".-

Boleto N°: ATM_7865041 Importe: \$ 4000
22-28/12 02-07-14-15-20-23-28/02 04/03/2024 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 2 notifica a los terceros interesados que en los autos N° 275091 caratulados "VASQUEZ MATIAS EDUARDO C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha incoado demanda de prescripción adquisitiva sobre el Inmueble ubicado en calle Piedras No1198 esq. Vélez Sarsfield, distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 03-09-04-0005-000002-0000-5, asiento N° 4002 fs. 216 Tomo 35 A de Las Heras la iniciación; que en fojas 19 se proveyó "Mendoza, 18 de octubre de 2023.... De la demanda instaurada, TRASLADO a los posibles sucesores de DELLA SANTA RENATO PEDRO y a

JUAN EGEE por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- (...) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- (...) Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7877426 Importe: \$ 3400
29/12 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13-07240558-1((042051-1805)) RUIZ JOSE RICARDO C/ LOS SAUCES SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber la existencia de éste juicio a todos los posibles terceros interesados, sobre el inmueble ubicado en calle TABANERA S/N, LOS SAUCES, TUNUYAN, Mendoza (Inscripción de dominio: Anotado en la 1r.a inscripción al n° 3358, fs 561, TOMO 44 par de Tunuyán (A-1 MAT. 435.239) superficie según título de 50 hs 1654,23 m2 y según mensura: (superficie pretendida): es de 2ha. 4395,22 m2, comprendida entre los siguientes límites: Al Norte con Los Sauces SRL pto. 2-3 en 72,01 m; Al Sur con Calle Tabanera pto. 4-1 en 100,00m; Al Oeste con Los Sauces SRL pto. 1-2 en 283,64m; Al Este con Esteban Martin pto. 3-4 en 285,03 m;

Boleto N°: ATM_7877669 Importe: \$ 1600
29/12 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil en autos N.º274.429, caratulados "SANTANDER IRENE BEATRIZ c/SANTANDER, JUAN CARLOS, SANTANDER MIRIAM DEL CARMEN Y SANTANDER FLORA IRMA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende adquirir ubicado en calle Juan Bautista Alberdi n°149 de Las Heras, Mendoza, superficie según plano 304, 14m2. Inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial al n°11.460 fs. 629 T°45 B de Las Heras a nombre de Carlos Nicolás Santander e Irene Alejandrina Molina con los siguientes límites: norte con calle Alberdi en 10 mts.; Sur: lote n°5 en 10mts.; Este: lote n° 11 en 30mts.; Oeste: lotes n° 6 y 9 en 30mts. Padrón Dirección General de Rentas 03-07175-0, nomenclatura catastral 03-08-03-0009-000003-0000-7 con padrón municipal 4194. Fdo. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7879746 Importe: \$ 1600
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4333 caratulados "BARRERA SILVIA ROSANA Y BARRERA RICARDO DANIEL C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto al inmueble de titularidad de CITON HERMANOS S.R.L, ubicado en calle Mariano Moreno 199 esquina Necochea, del Departamento de Junín, Distrito de La Colonia, Provincia de Mendoza ; constante de una superficie según título de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS(295,95M2), y de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (295,95 M2),según plano de mensura. NOTIFICA y hace saber la siguiente resolución: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Citón Hermanos S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a CITON HERMANOS S.R.L., para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares

de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a la accionada CITON HERMANOS S.R.L., persona jurídica declarada de ignorado domicilio. (art. 72 del C.P.C.C. y T.). IV.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en forma alternada en el boletín oficial (Art. 209, ap. II inc. a)

Boleto N°: ATM_7881228 Importe: \$ 3200
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.407 caratulados "DI BELLO DANTE GUILLERMO C/ DI BELLO IRMA OLGA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2021 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Aristóbulo del Valle 202, GUAYMALLEN, MENDOZA Datos de Inscripción: MAT. 54700/4, ASIENTO A-1 Titular Registral: IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO

Boleto N°: ATM_7837342 Importe: \$ 3200
05-11-14-19-22-28/12 02-07-14-19/02/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CERUTTI MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241063

Boleto N°: 07950607 Importe: \$ 900
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DALVIT LUCIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241064

Boleto N°: 07950717 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS DAJE ROSA LAURENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241065

Boleto N°: ATM_7953576 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ CARLOS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241069

Boleto N°: 07954177 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO EDUARDO LAUREANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241068.

Boleto N°: 07954187 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLO ANGELA MONSERRAT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241070

Boleto N°: 07954248 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTEAGA GILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241066

Boleto N°: ATM_7955244 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALLARO DELFA ELVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241072

Boleto N°: ATM_7955566 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ROLANDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241073

Boleto N°: ATM_7956785 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de ORTIZ, JORGE EZEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-893545.. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7956810 Importe: \$ 900
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ANA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241071

Boleto N°: ATM_7957874 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241075

Boleto N°: 07960082 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO EMILIO ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241076

Boleto N°: 07961199 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 274602, caratulados "FIGUEROA SANTIAGO RODRIGO C/ VALDAVIESO VALERIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. VALERIA VALDIVIESO, DNI N.º 22.857.243, lo ordenado en autos. Fs 2. "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...). Fdo Dra Graciela Beatriz Simon. Juez." A Fs 18 el Tribunal resolvió. "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. VALERIA VALDIVIESO, DNI N.º 22.857.243 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ."

Boleto N°: 07957890 Importe: \$ 3510
14-19-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ ELVIRA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241077

Boleto N°: ATM_7963191 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCIANI CARLOS ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241080

Boleto N°: ATM_7963209 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JADUR IRIS YAMILE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241079

Boleto N°: ATM_7963309 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 372: "ONTIVEROS CAREN EVELYN C/ DIAZ JUAN JOSES/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al demandado Sr. DÍAZ JUAN JOSÉ, D.N.I N° 29.652.556, persona de domicilio ignorado lo siguiente: "Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Noviembre de 2023. Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, llamados para resolver a fs. 96 de los que RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por la Sra. Caren Evelyn Ontiveros en contra del Sr. Juan José Díaz y en consecuencia condenar a este

último y a la citada en garantía " CIA. DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA" en forma concurrente y en la medida y límites del seguro, a pagar a la actora dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de pesos doce millones ochocientos sesenta y un mil trescientos dieciséis (\$ 12.861.316) con más los intereses indicados en los considerandos y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas al demandado y a la citada en garantía (arts. 35 y 36 del C.P.C. C y T) 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. S. Emmanuel Picotto, Juan Martín Lanatti, Luis Juan Lanatti, Daniel Ruiz Villanueva y Martín Nicolás Ruiz, en las respectivas sumas de pesos: un millón veintiocho mil novecientos cinco (\$ 1.028.905), un millón veintiocho mil novecientos cinco (\$ 1.028.905), doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintiséis (\$ 257.226), ochocientos diez mil doscientos sesenta y dos (\$ 810.262) y ochocientos diez mil doscientos sesenta y dos (\$ 810.262), para cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios que correspondan JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA (arts. 2,3,4 inc. a), y cc. de la ley 9131) 4) Regular los honorarios profesionales de los peritos: Mecánico Ing. Carlos Alberto Prato, Psicóloga Lic. María Gimena Perez Candela y Médico clínico Roberto F. Gonzalez Calvo, en la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 48/100 (\$ 385.839,48) para cada uno de ellos y sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (art 184 y conc del C.P.C.C. y T) 5) Declarar la pérdida del derecho a honorarios respecto del perito Médico Traumatólogo Dr. Vicente Alfredo Meli, omitiéndose regulación a su respecto. (art 183 inc IV y conc del C.P.C.C. y T). REGISTRESE, NOTIFIQUESE"

Boleto N°: ATM_7960477 Importe: \$ 2340
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica a la Sra. Riveros, Emma Margarita DNI N° 3.039.419 de domicilio real desconocido, la resolución N° 1551 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 08 de Noviembre del 2023; Visto el Expediente N° 362/P/2011 referente al B° PLUMERILLO-SISMO 5, M/ H, C/06, de Las Heras, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "H", CASA "06", Barrio PLUMERILLO-SISMO 5, M/ H, C/06, de Las Heras, Mendoza, al Sra. Riveros Emma Margarita DNI N° 3.039.419, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. b y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los adjudicatarios queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese a la Sra. RIVEROS EMMA MARGARITA DNI N° 3.039.419, Manzana "H", CASA "06" Barrio PLUMERILLO-SISMO 5, del Departamento LAS HERAS, Mendoza, código 232/08/00/0006 de la presente Resolución. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Crédito a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a la adjudicataria desadjudicada en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Procédase a Notificar al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO - NOTIFICA A MARIA LAURA CASTRO, DNI 20949309, DE IGNORADO DOMICILIO - EN AUTOS CUIJ: 13-04730405-3(011851-2029)) BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CASTRO MARIA LAURA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO – resolución que dice: " Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente de caducidad planteado a fs.45/46. II.- Costas al incidentada vencida (art. 35, 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Marmolejo en la suma de pesos tres mil trescientos treinta y tres (\$3.333), sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan y por su actuación en el incidente (arts. 14 y 31 LA y 33 del CPCCT; Ley 8928 art 9 Inc. 14). IV- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Oscar N. Portabella y Renzo D. Becerra en

la suma conjunta de un mil quinientos cincuenta y cinco (\$1.555) de sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan por el su actuación en los autos principales (art. 2, 3 LA y 33 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO - Juez"

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

A derecho habientes de ISABEL FERRI, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 13 - Fracción 05 - Parcela 31 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-600-2024 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe -Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7954143 Importe: \$ 1800

08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ (DISTRITAL)-LAS HERAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 44596 caratulados "DIAZ BARRIOS GASTON Yael Esteban C/ OTTONE NORA VANINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. a OTTONE NORA VANINA, D.N.I. 34.676.956. demandada, de ignorado domicilio, decreto de fecha 12 de septiembre de 2023, donde el Juzgado proveyó: "Mendoza, 12 de septiembre de 2023. Téngase al Dr. JUAN FELIX BONILLA, por DIAZ BARRIOS GASTON Yael Esteban, por presentado y parte, a mérito de escrito ratificatorio para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de las Dras. MARIANA ANDREA BONILLA, Matr. 11592, AGUSTIN EMILIO RUIZ FERNÁNDEZ, Matr. 8540 y PABLO MARTIN GALARZA, Matr. 8637. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 4187 y correo electrónico en el estudiobonilla@outlook.es De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818).DANIEL LUCERO Secretario" El traslado se encuentra disponible en ID MEED N° BFEEW11209 y YZBBL11209 Publicación: TRES VEC ES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOS ANDES, PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AC Esc. Actuario Daniel Lucero - Juez

Boleto N°: ATM_7947404 Importe: \$ 4320

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.049 caratulados "LOPEZ JUAN IGNACIO C/ CARVAJAL PACHECO MIGUEL ANGEL - CARVAJAL PACHECO VICTOR Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CARVAJAL PACHECO VICTOR, D.N.I. N° 95.519.807, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. Declarar que la demandada Sr. CARVAJAL PACHECO VICTOR, D.N.I. N° 95.519.807 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 01 (traslado de demanda), durante TRES DÍAS con dos días de intervalo, en Boletín Oficial y Diario Los Andes.-...Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez" y a fs. 1: "Mendoza, 17 de Junio de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).... Dra.

MARCELA RUIZ DIAZ - Juez” Se le hace saber que podrá visualizar los traslados de demanda en los siguientes links, en forma digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GGHTN281526>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EUSVI281526>

Boleto N°: 07950670 Importe: \$ 3510
07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL en autos N° 255638, caratulados BELLENE JAVIER ALBERTO POR SI GRANCELLI SILVINA PAOLA P.S.H.M. BELLENE GRANCELLI GIOVANNI MUNIR C/ LUBRANO PALLERO CARLA ANTONELLA Y LUBRANO JORGE GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA a LUBRANO PALLERO CARLA ANTONELLA, declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones, en su parte pertinente: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. RESUELVO: I) Tener a CARLA ANTONELLA LUBRANO PALLERO con DNI: 34.607.261 como persona de ignorado domicilio. II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario “LOS ANDES” conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA. Juez”. “Mendoza, 07 de Agosto de 2023. Téngase a la Dra. María Carolina Huerta por Javier Alberto Bellene quien comparece por sí y junto con la Sra. Silvina Paola Grancelli por su hijo menor Giovanni Munir Bellene Grancelli, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA. Juez.”

Boleto N°: 07950730 Importe: \$ 3780
07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LUJAN NOTIFICA PEDRO PABLO ALLENDE FERRADA C.I. de Chile N° 13686770-9 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 100/20 "OSSANDON MARIA ERICA C/ ALLENDE FERRADA PEDRO PABLO POR DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza, 9 de Noviembre de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II. Correr TRASLADO al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.T., 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc. del C.C.yC.).III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.).IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETIN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA SEPTIMA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo
07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

GE.JU.A.F. MAIPÚ - NOTIFICA A ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N° 26.787.666, DE IGNORADO DOMICILIO - EN AUTOS CUIJ: 13-06824664-9, BROTTIER, LAURA MARGARITA C/ FRANCO, MARCELO ARNOLDO P/ Divorcio unilateral – resolución que dice: “RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N° 26.787.666,

persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N.º 26.787.666, el traslado de la demanda de divorcio unilateral ordenado en autos: “Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.-” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. ROSA PAOLA MARMOLEJO, Codefensora de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ”

S/Cargo

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 316630 caratulados “GONZALEZ ANTONIO OMAR Y GUZMAN EDUARDO DARIO C/GRENON LUCIANO Y BAZAN NATALIA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber a la demandada SRA. NATALIA PAOLA BAZAN, DNI 26.298.626, con domicilio ignorado, la resolución de fs. 2, la cual dispone: “Mendoza, 03 de Julio de 2023. Téngase a las Dras. MARÍA PAULA FILIPPI, abogada matrícula 5.471 y NATALIA MARCELINA SÁNCHEZ, abogada matrícula 11.542, por presentadas, parte y domiciliadas en representación de los Sres. GONZÁLEZ ANTONIO OMAR y EDUARDO DARÍO GUZMÁN, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc. 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita a la UFI de Tránsito, a los fines de que remita, en carácter de AEV, el Expediente Penal T – 6216/22. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP.” Asimismo, a fojas 38, se dispuso: “Mendoza, 29 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede con noticia de parte. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a la codemandada NATALIA PAOLA BAZAN como persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCYT.). II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 2 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por

tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP."

S/Cargo

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 15 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N° 26.787.666, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. ARNOLDO MARCELO FRANCO D.N.I. N° 26.787.666, el traslado de la demanda de divorcio unilateral ordenado en autos: "Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.-"3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. ROSA PAOLA MARMOLEJO, Codefensora de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ

S/Cargo

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 63318/2023 CARATULADOS "OCHOA, DEBORAH JANET C/ RAMOS, DAMIAN EMMANUEL P/ Privación de la responsabilidad parental", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 1 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. DAMIÁN EMMANUEL RAMOS, D.N.I. 30.889.167, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO interpuesta, córrase traslado al Sr. DAMIÁN EMMANUEL RAMOS, D.N.I. 30.889.167, por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. del C.P.C.C.yT.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc. del C.P.F.V.F., art. 700 y cc. del C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar.". FDO. DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA

S/Cargo

07-14-19/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido SCHIAVONE COLUCCI, JUAN FF 28/07/1970, sepultado en PILETA F2 C2 SF N°34 del Cementerio de Palmira quién será REDUCIDO, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_7947466 Importe: \$ 540

06-08-14/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido

SCHIAVONE, FERNANDO FF 20/08/1988, sepultado en PILETA F2 C2 SF N°34 del Cementerio de Palmira quién será REDUCIDO, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_7947490 Importe: \$ 540
06-08-14/02/2024 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado de Las Heras de Mendoza, cita a WALTER MIGUEL VILLARROEL, DNI 30284632, en los autos N° 41589, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ VILLARROEL WALTER MIGUEL P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos a fs. 30 este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 12 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Matías O. Cejas Goñi, matrícula 6637, por Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Alejandra Salomon. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 6637 y correo electrónico estudio.quatro@gmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 41.589,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (08/09/2020) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 15.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) -...- 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041).-...- Notifíquese. FDO. Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez- Asimismo, se le hace saber al demandado que a fs. 77 en fecha 02 de Mayo del 2023, el Tribunal proveyó: AUTOS Y VISTOS: -...- CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a WALTER MIGUEL VILLARROEL, D.N.I. 31.284.632. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia indicada por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). Notifíquese. FDO. Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU - JUEZ

Boleto N°: ATM_7906609 Importe: \$ 9990
02-07-14/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.879 caratulados "BALERIO MARIA DE LOS ANGELES C/ QUISPE SOLIZ DAVID ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. QUISPE SOLIZ DAVID ANTONIO DNI 93094367, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. QUISPE SOLIZ DAVID ANTONIO DNI 93.094.367, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 PCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 01 de Marzo

de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, QUISPE SOLIZ DAVID ANTONIO, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ"

Boleto N°: ATM_7906965 Importe: \$ 3240
02-07-14/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS GABRIEL LEYES, DNI N° 11.902.362, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-171-00052/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7935215 Importe: \$ 1800
02-06-08-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROFINO MARIA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241052

Boleto N°: ATM_7942285 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MURUA MARIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241054

Boleto N°: ATM_7943207 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANNUCCIA ETHEL MARTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241055

Boleto N°: ATM_7940825 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCAREÑO ARTURO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241056

Boleto N°: ATM_7940844 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE CICCIO CARLOS GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241057

Boleto N°: ATM_7940852 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de HECTOR DANIEL RIVEROS BAIGORRIA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en N 10 - - F02 - P32 - Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 12217/2023 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_7940921-1 Importe: \$ 1350
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS GREGORIA MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241058

Boleto N°: ATM_7947093 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA DARIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241059

Boleto N°: ATM_7947388 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ VALENTIN VIDAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241060

Boleto N°: ATM_7949247 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLLARCE ANGELICA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241061

Boleto N°: ATM_7950604-1 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de EMILIO ANTONIO NIETO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-829535. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7953232 Importe: \$ 900
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en autos N°164491, caratulados "SOLE SEBASTIAN MARCELO C/ FURLAN JULIO ROBERTO P/ DESPIDO", NOTIFICA A FURLAN JULIO ROBERTO, DNI 14.667.789 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 21, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FURLAN JULIO ROBERTO, CUIT Nro. 20- 14667789-5; es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FURLAN JULIO ROBERTO, CUIT 20-14667789-5, como persona de domicilio desconocido, bajoresponsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 4 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada (ROBERTO FURLÁN, C.U.I.T. N° 20-14667789-5) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca

pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Link descarga (sin vencimiento): <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XUZQJ10112> Notifíquese, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula. AFV Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara.

S/Cargo

28/12 02-07-14-19/02/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07129020-9 ((010403-164602)) AZCURRA ANTONIA BEATRIZ C/ BRONDO BOTTERO YESICA ELIZABETH INES Y OTROS P/ DESPIDO - Mendoza, 24 de Agosto de 2023. Téngase por desistida la medida de embargo solicitada, art 32 y 108 CPL, arts. 112/117, 128, 129 y concordantes del CPCCyT. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra Maria Eugenia Diaz Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADOS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZVQLP241450>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHMBV241452>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MYAYA241455>,.- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara

S/Cargo

01-06-09-14-19/02/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de LOPEZ OSCAR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos a Crematorio PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 19 -Fracción 06. Parcela 05. Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-22.581/2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7939851 Importe: \$ 1800

01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Capital de Mendoza, de conformidad con lo que establece el art. 3 del Decreto n° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CASTRO ALEJANDRO NICOLÁS, para reclamos de indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes electrónicos Nro. EE-1008-2024 y EE-1015-2024.

Boleto N°: ATM_7947284 Importe: \$ 1350

06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

DR. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ. JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.794 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ KUHN MARIA ANA WERNER MONICA MARIA, WERNER MARTIN RODOLFO Y WERNER ROLANDO PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER Y CITA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE N.º 12 ESQUINA EL CAMPAMENTO, COLONIA SOITUÉ, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO (ART. 209, INC. II, APARTADO "A", DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto N°: ATM_7879751 Importe: \$ 1200

01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ÁNGEL JUAN GUAJARDO, DNI N° 10.456.855, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-172-01293/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7936076 Importe: \$ 1800
31/01 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.146, cita herederos, acreedores de FIGUERA JUAN CARLOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7951004 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07405941-9 (032003-44158), cita herederos, acreedores de MARGARITA TERESA ORDOÑEZ y JOSE GOMEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7955553 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° CUIJ: 13-07415149-8(032003-44192), cita herederos acreedores de ROBERTO ESCUDERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 72 inc. V del CPCCyT y Art. 2340 del CC, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7956782 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante DI DOMENICO MAFALDA, con DNI 634105 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278069.- Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo. MARINARO Andres Esteban.

Boleto N°: ATM_7912471 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.841 caratulados: "GARCIA ABEL

MARTIN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ABEL MARTIN GARCIA (D.N.I. N° 20.917.336) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7957367 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255851 caratulados "NIETO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de JUAN CARLOS NIETO con DNI: 7.840.243 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM_7956811 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SALVATORE NERI con DNI 8.146.869 y ANGELA SPARTA con DNI 93.653.552, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-310253)

Boleto N°: ATM_7946715 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4774 caratulados AMBROSIO GUEVARA JOSE y ROMERO LIDIA DANIELA P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMBROSIO GUEVARA JOSE, DNI: 6734654 y ROMERO LIDIA DANIELA, DNI: 1053986 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: 07957886 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.546 caratulados: "ILUMINATTI ILDA RAQUEL P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILUMINATTI ILDA RAQUEL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7959220 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OROS JUAN ANTONIO, DNI 06.899.991, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente

N° 012051-9754.

Boleto N°: ATM_7960100 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.885 caratulados: "HIDALGO MARCELO FABIAN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARCELO FABIAN HIDALGO (D.N.I. N° 20.336.441) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7960128 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207987 CARATULADOS "DÍAZ VÍCTOR ANTONIO Y CLEOFÉ GLENADEL NELLY MARÍA P/ SUCESIÓN" +J2 13-07367588-4(022051-207987), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DIAZ, VICTOR ANTONIO (DNI 6921842) y CLEOFÉ GLENADEL, NELLY MARIA (DNI 8570741), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DRA. ANDREA MARIANA GRAZONA – JUEZ - FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_7954123 Importe: \$ 630
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DELIA IRIS SILLAS, con D.N.I. N° 3.306.542., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.614 "SILLAS DELIA IRIS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ERICA DEBLASI - Juez

Boleto N°: ATM_7955617 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.035 "ARIAS MARIA ISABEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARIAS MARIA ISABEL DNI: 11.902.799, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7956393 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO

en autos N° 279651 "CORTEZ MARINA NORA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORTEZ MARINA NORA DNI 11.611.734 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Proceso

Boleto N°: ATM_7956400 Importe: \$ 630
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2do TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. DR. CARLOS DALLA MORA, en autos Nro.277794 "BAIGORRIA DOMINGO CIRILO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAIGORRIA DOMINGO CIRILO, D.N.I. 6.851.221, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N y 60 del C.P.C.C.y T. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nro. 480, 6to. piso - Ala norte.

Boleto N°: ATM_7956409 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277585 "RODRIGUEZ DE HOYOS MARCOS GABRIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ DE HOYOS MARCOS GABRIEL - D.N.I. 13184620., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7957086 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.245 caratulados PRATS HECTOR RAUL P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07405718-1(022051-208245), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Héctor Raúl PRATS (DNI M N° 08.025.309), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7957107 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA LOURDES NAHMAN, con D.N.I. N° 22.901.369, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.982 "NAHMAN MARIA LOURDES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7957134 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.010 caratulados GATICA PASCUAL RODOLFO P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07371724- 2(022051-208010), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Pascual Rodolfo Gatica (DNI M N° 22.939.438), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_7957274 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERNAN EDUARDO LOPEZ VERNENGO, con D.N.I. N° 6.876.097, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.699 "LOPEZ VERNENGO HERNAN EDUARDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7956809 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ MIRIAM SUSANA, DNI 12.060.023, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275259.

Boleto N°: ATM_7960096 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.997, caratulados: PERE ERNESTO EMILIO P/ SUCESIÓN J4 13-07369047-6(022051- 207997), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PERÉ Ernesto Emilio, DNI 06.938.310, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7960108 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VITTONI JORGE ALBERTO, con D.N.I. N° 12.053.031, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278186 "VITTONI JORGE ALBERTO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7960115 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUEVARA WALDINO EDELBERTO LUIS, con D.N.I. N° 5.616.249, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.280 "GUEVARA WALDINO EDELBERTO LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7960123 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORES ROBERTO ANGEL, con D.N.I. N° 8.239.030 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278313 "FLORES ROBERTO ANGEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7960129 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415723 "OROS ORLANDO OSCAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Orlando Oscar OROS DNI 7.889.667, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7961272 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279696 "GUTIERREZ NERIDA AMANDA AGUSTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUTIERREZ NERIDA AMANDA AGUSTINA – D.N.I. 8.309.722 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7960136 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279827 "ARGÜELLO SILVIA LIDIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARGÜELLO SILVIA LIDIA, con DNI 13192104 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7960139 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. VERON LUIS ANGEL, con D.N.I. N°6.899.815 y ARIAS MARIA FLORINDA con D.N.I N° 10.318.898, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278281 “VERON LUIS ANGEL Y ARIAS MARIA FLORINDA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7960143 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.599 “DURAN ORLANDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DURAN ORLANDO DNI: 10.907.335, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7960147 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.787 caratulados “RODRIGUEZ OSVALDO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de RODRIGUEZ OSVALDO, D.N.I. 6.862.232. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7961333 Importe: \$ 450
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317946 cita y emplaza a herederos y acreedores de PAVEZ MARTHA LIDIA, con DNI 4630890 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7961351 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N° 4951 caratulados LIZANA OSCAR P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIZANA OSCAR, con DNI 6890415 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7961358 Importe: \$ 270
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4757 caratulados "CORIA PLÁCIDO RAMÓN ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PLÁCIDO RAMÓN ROBERTO CORIA.

Boleto N°: ATM_7960470 Importe: \$ 270
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5152 "GONZALEZ LUIS ANTONIO y SPADARO MABEL LOURDES P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ANTONIO GONZALEZ D.N.I. N° 6.880.930 MABEL LOURDES SPADARO D.N.I. N° 5.172.642 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7960474 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278199 PEREZ ROSA LEONOR Y MALLEA MAXIMO ANGEL P/SUCESIÓN". Citay emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MALLEA MAXIMO ANGEL, con DNI 11452158 y PEREZ ROSA LEONOR, con DNI 10207429, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av.España N°480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7961276 Importe: \$ 630
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278924 "BASUALDO JUANA FRUCTUOSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BASUALDO JUANA FRUCTUOSA – CI 83912 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7961283 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.790 caratulados: "ROMERO EVARISTA DEL CARMEN p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

Sra. Evarista del Carmen ROMERO, DNI 2.268.685, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7961301 Importe: \$ 630
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.046 “QUIROGA VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUIROGA VICTOR HUGO, DNI N° 8.155.585, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7961341 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 279343 “QUILICI ANSELMO CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUILICI ANSELMO CARLOS, D.N.I. M 6.906.278, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7961346 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LILA BEATRIZ MANCUSO DNI 2.741.954, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07212531-7((012054- 414661)). MANCUSO LILA BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7960475 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.191 caratulados PABEZ ELSA Y ROMERO FILAMIR P/ SUCESIÓN J4 13-07398758- 4(022051-208191),, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROMERO Filamir, DNI N° M 06.926.682, y PABEZ Elsa, DNI N° 06.628.906, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7960482 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

DANIEL VILOMARA Agrimensor, medurará aproximadamente 1159.92 m2. Propiedad de NADINA TERESA NAVARRA. Pretende Virginia Elizabeth Navarra. Ley 14159/58. Decreto 5756/58. Gestión Título Supletorio. Ubicación a 325m al Nor-Este del Ferrocarril General Belgrano por Ruta Provincial N° 24, Colonia Segovia, Guaymallén. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 24-Este y Sur Nadina Teresa Navarra, Oeste Felix Abdala. Exp.2022-01920191-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 21 Hora:11

Boleto N°: ATM_7957312 Importe: \$ 810
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno medurará Título I: 4 ha 5743 m2 y Título II: 6206.70 m2, ambas propiedades de RAUL OSVALDO JOFRE, las cuales serán unificadas y fraccionadas. Ubicadas en lado oeste de Calle Domingo Faustino Sarmiento s/n, a 1048.60 m al sur de Ruta Provincial N° 92, Colonia las Rosas, Tunuyán. Febrero 21. Hora 9.00. Expediente EE-5419-2024

Boleto N°: ATM_7957313 Importe: \$ 1080
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor medurará TITULO I: 188,54m2; TITULO II: 141,67m2 propiedad PABLO FELIPE ARMENTANO. Italia 4335 Villa Nueva Guaymallen. Febrero 21. Hora: 10:30. EX-4893-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07957901 Importe: \$ 270
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor medurará aproximadamente 36.616,13m2 propiedad EMILIO JOSÉ LAZZARO y BARTOLOME JUAN AMBROSINI. Límites; Norte: Ramiro Edgardo Barbosa Girard. Sur: calle Olavarria. Este: Elena Susana Oliva Oeste: Emilio Lazzaro. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente: ALBERTO RENE LAZZARO. Costado Norte calle Olavarria 354m al Este calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. Febrero 21. Hora: 08:15. EX-2024-00886820-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07959202 Importe: \$ 1080
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Calori agrimensor, medurará 329 ms2 de ROSALÍA JOSEFINA RICARDI, Cicutto 295 Maipú, Ciudad. Febrero 21. Hora: 09:00. EXP.2024-00797245-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: 07957926 Importe: \$ 270
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, medurará aproximadamente 122 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de VAQUER ELENA, pretendida por GINART CARLOS GABRIEL, ubicada en calle Manuel A. Saez N° 253, Pedro Molina, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Manuel A. Saez. Sur: Eloy Castro. Oeste: Gualicho S.A. Este: Vallejo Ramona Esther. Expediente: EX-202305172559-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 21. Hora: 11:00.

Boleto N°: 07960099 Importe: \$ 1080

14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 299,70 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de SOSA JOSE DOMINGO, pretendida por SOSA ELSA IGNACIA, ubicada en calle Libertad N° 821. Límites: Norte: Ramón Ángel Castro. Sur: Asociación de los testigos de Jehova. Este: Calle Libertad. Oeste: Maria Antonieta Cavaliere. EX-2024-00751038-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 21. Hora: 18:00.

Boleto N°: 07960127 Importe: \$ 810

14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 200,18 m2, propietario HÉCTOR LEONARDO CAMEO ABALLAY, ubicada en calle José María Godoy N° 1.350, La Cieneguita, Las Heras. Febrero 21. Hora: 09:00. EX-2024-00786090-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07960132 Importe: \$ 540

14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará en Propiedad Horizontal 349,85m2 de JORGE DANIEL MAINARDI (16,67%); MARIA SUSANA YAÑEZ (16,66%); FERNANDO ABEL SCIORTINO (16,67%); MAYRA LETICIA SERRA (16,67%); PEDRO PABLO BADANO (16,67%); SUSANA BEATRIZ MATURANO (16,66%). Cita Aragon 6388 – Capilla del Rosario - Guaymallen. Se cita condóminos Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Febrero 21. Hora: 15:00. EX-2024-00819591-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07960144 Importe: \$ 810

14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 17397.94 m2, propiedad JESUS MARQUEZ, Ruta 7 y Eloy Guerrero, esquina Sur-Oeste, El Ramblón, San Martín. Febrero 22, hora 12:00. EX-2023-05311518-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7960176 Importe: \$ 540

14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 328,35 m2, propiedad de WASHINGTON ANTONIO AGUILAR, ubicada en calle Martínez de Rozas N° 133, 5° Sección, Ciudad, Capital. Febrero 21, hora 9:00. Expediente EX-2024-00882161-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7960210 Importe: \$ 540

14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 160,31 m2, propiedad de SUSANA BEATRIZ DE CASTRO y RAFAEL LUQUEZ, ubicada en calle Carola Lorenzini N° 986, Villa Marini, Godoy Cruz. Febrero 21, hora 14:30. Expediente EX-2024-00819693-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7960223 Importe: \$ 540

14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 35000 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad de, ANGELICA GABRIELA CALERA de LAHOZ, en calle Las Glicinas, esquina Sur-Este calle Las Orquideas, El Algarrobal, Las Heras. EX-2024-00790504-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 21, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7960229 Importe: \$ 540
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensora María Maldonado mensurará aproximadamente 250 m2, parte mayor extensión, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de MARIO LIBANTI, pretende MARTA BIBIANA SARACENO, ubicada Lonardi N° 665, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Lonardi; Sur, Este y Oeste: propietario. Febrero 21, hora 09:00. Expediente: EX-2023-10009296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7960236 Importe: \$ 810
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 258 m2, CLAUDIA SUSANA FURNO, Calle Coronel Moldes 884, Ciudad, Capital. EX-2024-00856193-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7961193 Importe: \$ 270
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 4451.37m2 de MONTE AUSTRAL S.A. Lamadrid S/N° costado oeste a 211m al sur de calle Las Gatas. San Roque, Maipú. Febrero 21. Hora: 08:30. EX-2024-00878310-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07961213 Importe: \$ 540
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 50 ha. 1654.23 m2, de la propiedad de LOS SAUCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en calle Tabanera S/N°, lado Norte, a 577 m de calle Los Sauces. Febrero 21, hora 9.00. Los Sauces, Tunuyan. Expediente EX-2024-00848702-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7960287(1) Importe: \$ 810
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 1293.85m2 propiedad de NIGITO, CARLOS DANIEL. Ubicación: B° Montes de Santa María, Lote 17, CCIF con salida a Calle Maza Sur N° 6460, Lunlunta, Maipú. EX-2024-00901465-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 21. Hora: 09:00.

Boleto N°: 07960296 Importe: \$ 540
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 190,30 m2, de LUIS STRACHWITZ en España y

Avellaneda s/n° esquina SE, Villa Nueva Guaymallen. Febrero 21, hora 10:00. Expediente EX-2023-09901099-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7960307 Importe: \$ 540
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 64.00 m2, parte de mayor extensión, propiedad de FRANCISCO DI FRESCO, ubicados en calle Godoy Cruz 4080, Villa Nueva, Guaymallen. Febrero 21, hora 12.30. Expediente EE-4896-2024.

Boleto N°: ATM_7960318 Importe: \$ 540
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 40.074,81m2; Propiedad EMILIO LAZZARO. Limites Norte: Ramiro Edgardo Barbosa Girard. Sur: calle Olavarria. Oeste: Boga S.A. Este: Emilio José Lazzaro y Bartolome Juan Ambrosini. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente: ALBERTO RENE LAZZARO. Costado Norte, calle Olavarria 216m; al Este, calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. Febrero 21. Hora: 08:00. EX-2024-00886522-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07960319 Importe: \$ 1080
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias para 210 m2 aproximadamente, propietario CARMELO y JORGE FRASCA S.R.L., pretendiente BET TOMAS ALBERTO. Ubicación Olaya Pescara de Tomba N° 1232, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Oyola Pescara de Tomba; Sur: Italo Ferrero; Este y Oeste: El Propietario. EX-2024-00769639-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 21, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7960324 Importe: \$ 1080
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 34.802m2 Propiedad EMILIO LAZZARO, ALBERTO LAZZARO, RAFAEL SEGUNDO LAZZARO. LIMITES Norte: Gustavo Santaolla Este: Gustavo Santaolla y calle Pringles. Sur y Oeste: Marisa Judit Florida. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretendiente: ALBERTO RENE LAZZARO. Costado Oeste calle Pringles 383m al Norte calle Olavarria, Perdriel, Lujan de Cuyo. Febrero 21. Hora: 08:45. EX-2024-00887143-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07961261 Importe: \$ 1080
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 15.896,77m2 Propiedad RAFAEL SEGUNDO LAZZARO. LIMITES NORTE y OSTE: Gustavo Santaolla. SUR y OESTE: Marisa Judit Florida. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 PRETENDIENTE: ALBERTO RENE LAZZARO. Servidumbre de transito 385m al Norte de su salida a calle Olavarria y por esta 1700m al Este de calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. Febrero 21. Hora: 09:00. EX-2024-00887351- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07961269 Importe: \$ 1080
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 413,87 m2 de DONSCHEFF, MIRTA LAURA, GARCIA, VANESA AILIN, MORENO, DANIEL PEDRO, MERCADO, DALMA DAYANA, LASMARTRES ALBERTO ELISEO, LASMARTRES de BERNAL ELENA, LASMARTRES de TOSO NORA, LASMARTRES RICARDO y LASMARTRES de PALMA MARÍA. Pretendidos por DURAN ROSA DELIA. Ubicación Ruta Nacional N° 40, 720 metros al norte de la intersección de calle El Pastal vereda Este, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte: Lasmartres Alberto Eliseo, Lasmartres de Bernal Elena, Lasmartres de Toso Nora, Lasmartres Ricardo y Lasmartres de Palma Sur: Moreno Daniel Pedro. Oeste: Ruta Nacional N° 40 Este: DONSCHEFF, Mirta Laura, GARCIA, Vanesa Ailin, MORENO, Daniel Pedro, MERCADO, Dalma Dayana, Lasmartres Alberto Eliseo, Lasmartres de Bernal Elena, Lasmartres de Toso Nora, Lasmartres Ricardo y Lasmartres de Palma María. Febrero 21. Hora: 09:30 .EX-2023-10040818-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07960135 Importe: \$ 2160
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Unificará 1543.79 m2 aproximadamente, propiedad de: YACOPINI SÜD S.A. Ubicada en Avda. Bartolomé Mitre n° 721 Ciudad, San Rafael, Mza. EX-2023-09900662- GDEMZA-DGCAT_ATM. 22 de Febrero Hora 8.20.

Boleto N°: ATM_7963070 Importe: \$ 540
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Diego Alfaro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 187,57 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de MARIA LUCIA ROSA MOYANO, pretendida por EUCLIDES GUALBERTO LUFFI. Ubicada en calle Sara González de Puebla costado Sur a unos 30,70 m al Este de Calle Santiago Méndez, Pareditas, San Carlos. Hora 17:00. Febrero 21. Límites: Norte, Calle Sara González de Puebla; Sur, Héctor Francisco Rey; Este, Héctor Francisco Rey; Oeste, Euclides Gualberto Luffi. Expediente EX-2024-00883950-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7960234 Importe: \$ 1350
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 310 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, pretendida por SCHEURER MARTINEZ MAURICIO NICOLAS, ubicado en calle Domingo French n° 741, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú. Límites: Norte: Olivieri Vekus Maria del Carmen, Sur: calle Domingo French, Este y Oeste: Elena Maria Gala, Felisa Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga. EX-2024-00157573-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 21, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7960247 Importe: \$ 1350
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 740 m2 aproximadamente, gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de VIRGINIA TERESA DI GIUSEPPE DE OLMEDO, pretendida por OMAR JACINTO PAIVA y ALFREDO ARIEL LOPEZ, en Rio Blanco s/N° a 36 metros al Norte de Calle Los Alamos, vereda Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Oeste Dirección Nacional de Vialidad; Sur

Roxana Ruth Rivero y Selva Marisa; Este Calle Rio Blanco. Febrero 21, hora 09:00. Expediente EX-2024-00877811-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7961183 Importe: \$ 1350
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 12 Ha, 4976.43 m2 y 8816.55 m2 aproximadamente correspondientes al Título 1; y 17 Ha. 9748.33 m2 aproximadamente correspondiente al Título 2, propiedad de: DIAZ ANGEL (50%) y DIAZ ORLANDO RAFAEL (50%). Ubicada en: Titulo 1 Calle Zardini n° 1710, y Titulo 2 en Calle Fortunato Balbus s/n° ambos de Las Paredes, San Rafael, Mza. EX-2023-09900310- GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Febrero Hora 8.30

Boleto N°: ATM_7963071 Importe: \$ 1080
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará tres propiedades de EL CERRITO S.A. Título 1, 4 ha. 1845,42 m2 aproximadamente. Tirasso 5379, El Cerrito, San Rafael. Título 2, 5 ha. 2726,17 m2 aproximadamente. Tirasso S/N° (686,40 m al Norte de calle Sardi vereda Oeste), El Cerrito, San Rafael. Título 3, 9 ha. 8255,11 m2 aproximadamente. Tirasso S/N° (766,40 m al Norte de calle Sardi vereda Oeste), El Cerrito, San Rafael. Punto de Encuentro: Tirasso 5379, El Cerrito, San Rafael. Expediente: EX-2024-00856365-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 21, 10 horas.

Boleto N°: ATM_7960297 Importe: \$ 1350
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Agrimensor, mensurará 201,41 m2 aproximadamente. Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. ZIDANELA ESTHER YAÑEZ, pretendida por SERGIO OSCAR MIÑO. Castellanos s/n°, B° Ujemvi 3°, Manzana F, Casa 2, Las Heras. Límites: norte: calle Castellanos, sur: Eliana Jimena Gil, este: Romina Gisella Gonazlez, este: Federico Exequiel Epifano. Febrero 21, Hora 9,00. EX-2024-00865860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07963263 Importe: \$ 810
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 7 ha 0000 m2. aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de POGRANISKI ESTANISLAO. Pretendida por: GUZZETTA BETIANA IRIS. Límites: Norte: JOSEFA PRATS; Sur: POGRANISKI ESTANISLAO; Oeste: HIJOS DE MIGUEL AVENDAÑO S R L; Este: POGRANISKI ESTANISLAO. Ubicado sobre CALLEJON DE SERV. DE TRANSITO DE HECHO, con salida a calle Los Tres Puentes; ubicado a 795 m al Sur de Ruta Provincial N° 202 por calle Los Tres Puentes (costado oeste), Jaime Prats, San Rafael. 21 de Febrero 9:00 hs. EX-2024-00766147- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7963072 Importe: \$ 1620
14-15-16/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 608,57m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: NICOLAS ALVAREZ. Pretendiente: VICTOR MARCELO ARAYA. Ubicación: Calle Chapeaurouge s/n° (38,70m al Norte de calle "L" – costado Este) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: NICOLAS ALVAREZ; Sur: NICOLAS ALVAREZ, Este: NICOLAS ALVAREZ, Oeste: CALLE CHAPEAUROUGE. Febrero 20 Hora 9:00.

EX-2024-00797418- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7957347 Importe: \$ 1080
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 406,60m². Propietario: VILLALON, Sebastián. Ubicación: Pichincha 806, Ciudad, San Rafael. Expediente: EX-2024-00788209- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 20 hora: 9

Boleto N°: ATM_7957349 Importe: \$ 270
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 340,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendiente: NELSON EZEQUIEL ARENAS. Ubicación: Calle San Rafael N°857 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación) Y CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR; Sur: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación), Este: CALLE SAN RAFAEL, Oeste: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación). Febrero 20 Hora 8:00. EX-2024-00788317- -GDEMZA-DGCAT_ATM.EDICTO: Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 340,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendiente: NELSON EZEQUIEL ARENAS. Ubicación: Calle San Rafael N° 857 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación) Y CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR; Sur: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación), Este: CALLE SAN RAFAEL, Oeste: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación). Febrero 20 Hora 8:00. EX-2024-00788317- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7957345 Importe: \$ 2700
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 200,00 M2, aproximadamente, Titulares: TAPIA, Flor Maria; SEGUEL, Laura Pamela; SEGUEL, Diego Marcelo, pretendiente: GOMEZ Patricia Eleonora. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites : Norte : COLLADO, Alma; COLLADO, Ana Morena Sur : Pasaje comunero de Indivisión Forzosa ESTE : TAPIA, Flor Maria; SEGUEL, Laura Pamela; SEGUEL, Diego Marcelo OESTE : FERNANDEZ, Adriana Patricia; FERNANDEZ, Cecilia Alejandra Ubicación y acceso : por Callejón del Pozzi, 164 metros al norte de Ruta Nacional 143 luego girando al Oeste 27,60 metros de esquina Callejón DEL POZZI con Pasaje común LAS PAREDES, SAN RAFAEL (MZA). FEBRERO 20 hora 16:45. Expediente EX-2024-00758001-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7957350 Importe: \$ 1890
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 268m² aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de CORNELIA MATTIELLO, PAULINA MATTIELLO, JOSEFINA MATTIELLO y ALBA MATTIELLO pretendido por MATTIELLO HUGO ALBERTO ubicados en Victor Hugo 45, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Victor Hugo, Sur: SUR MOTORS SA, Este: MOSSO MARÍA DOLORES y Oeste: MARIA LUISA CREMASCHI DE INSAUSTI. Febrero 19, 9:00hs. Expediente N° EX-2024-00882469- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7956371 Importe: \$ 1080
08-09-14/02/2024 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará 203,30 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y

modificadoras). Propietario: ASOCIACIÓN MUTUAL GENERAL MARTIN GÜEMES. Pretendientes: Esilda Noemí BELVEDERE; Angélica Analía, Luis Humberto, Jorge Andrés, y María de Los Ángeles POVOLO. Límites: Norte: Calle Tierra del Fuego, Sur Federico Roque Manfredi, Este: Asociación Mutual General Martín Güemes y Oeste: Silvia Roxana García. Ubicación: calle Tierra del Fuego N° 3.434, El Challao, Las Heras. Fecha: Febrero 19, hora 19.00. EX -2024-00353290-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7955550 Importe: \$ 1350
08-09-14/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

"ELECTROFER". Se informa en cumplimiento de la Ley 11.867, que la señora Liliana Edith VASSIA, argentina, DNI número 14.175.262, CUIT: 27-14175262-1 con domicilio legal en Avenida Rivadavia número 980, San Rafael, Mendoza, transfiere por concepto de donación anticipada de herencia, a su hijo Mauro Andrés ASSENZA, argentino, DNI número 39.378.758, domiciliado en calle Dorrego número 1531, de San Rafael, Mendoza; el fondo de comercio vinculado al rubro ferretería, denominado "ELECTROFER", sito en Avenida Rivadavia número 980, de San Rafael, Mendoza, absorbiendo el donatario el personal y el pasivo existente de acuerdo al informe contable. Se comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. La transferencia se realiza con cargo para el donatario, de entregar una suma de dinero en dólares a sus hermanos: Valeria Érica ASSENZA, argentina, DNI número 34.016.490; y Matías Gabriel ASSENZA, argentino, DNI número 33.171.533, ambos domiciliados en Avenida Rivadavia número 980, de San Rafael, Mendoza, en su carácter también de beneficiarios. A los efectos del derecho de oposición y reclamos de ley, se fija el domicilio citado dentro del término legal. Solicitante: Liliana Edith Vassia – Titular.

Boleto N°: 07960090 Importe: \$ 5850
14-16-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ZAINA HNOS SRL, comunica que por acta de Reunión de socios del 12 DE MAYO DE 2023, se designó como gerentes suplentes a Guillermo Román Zaina DNI 42.912.663 y a Ignacio Martín Zaina DNI 42.912.662. Así mismo por Acta de Reunión de socios del 6 de julio de 2023, se aprobó la gestión y acepto la renuncia al cargo de gerente del socio Francisco Mario Zaina DNI 14.746.047.

Boleto N°: ATM_7955901 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

EL YAUCHA S.A. CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria autoconvocada de fecha 24 de enero de 2024 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social de la sociedad a calle Pedro Goyena 3910, Distrito de Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7957361 Importe: \$ 270
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDRES MERINO PINTURERIAS SA. Comunica que por acta de directorio con fecha 30 de enero del 2024, se procedió a la designación de autoridades para un nuevo periodo, el presidente MERINO ANTONIO VALENTIN expone que debido al vencimiento de los mandatos es necesario renovar autoridades. En consecuencia, se fija el numero de tres directores titulares y en igual número de los

directores suplentes. Designando como director Titular y presidente a la Sr. Antonio Valentín Merino, directora titular y vicepresidenta Daniela Alicia Merino, directora titular Andrea Carina Merino, directora suplente Marta Alicia Magri, director suplente Ballester Aníbal Enrique y directora suplente María Belén Merino.

Boleto N°: 07960109 Importe: \$ 540
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS TRES HERMANAS SOCIEDAD ANONIMA-CAMBIO DE DOMICIO SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL. Se comunica que por acta de asamblea de fecha 07 de Febrero de 2.024 se decidió el cambio de la sede social, legal y fiscal de LAS TRES HERMANAS S.A., siendo el nuevo domicilio en calle Charcas N° 4.330, Manz. A Casa 25, Barrio El Resguardo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7961318 Importe: \$ 360
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

BOSIN S.A.: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/01/2024. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: BONANNO, BIGETTI, NICOLÁS JOSÉ DNI N° 33.822.126, empresario, argentino, soltero, con 35 años de edad, nacido el 20/05/1988 y con domicilio en Saenz Peña N° 3050, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; Director Suplente: BONANNO, María Teresa DNI N° 16.076.840 empresaria, argentina, casada, con 61 años de edad, nacida el 01/11/1962 y con domicilio en España N° 258 de Luján de Cuyo, Mendoza; los cuales ejercerán su función por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_7961142 Importe: \$ 630
14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

QUIENVINO S.A.S. MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL: Por acta de fecha 05/02/2024, subsanatoria de: 1) Acto Constitutivo con certificación de fecha 6 de julio de 2023 2) Acta de subsanación con certificación de fecha 11 de octubre de 2023 y 3) Acta de subsanación con certificación de fecha 15 de noviembre de 2023, los socios han decidido modificar el artículo CUATRO del ESTATUTO SOCIAL por el siguiente texto: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto".-

Boleto N°: ATM_7961304 Importe: \$ 1260
14/02/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizada actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M.

GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°7173-2015 ANEXO 1 caratulados: «RIOS RICARDO-Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO E.P.A, FRENTE A CALLE PERGAMINO N°8230, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón d Rentas N°06-31829-9 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al N° 33169, fs. 418 TO-6O-E del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 07-03-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble. en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°22-M-2023 caratulados: "ZOPPINO, YESICA VALERIA RUTH Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CATALINA NALON 010 DISTRITO CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08/14.712-6 nomenclatura catastral 08-01-09-0003-000014-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°15664, fojas 885, Tomo 67 –B de San Martín en fecha 21-05-1965, a nombre de FERREYRA, MATILDE atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-14-23/02/2024 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 13 M 2023 caratulados: "Pastran, Santiago Enrique Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Manzanares s/n TRES PORTEÑAS, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-30050-1 nomenclatura catastral 08-11-01-0028-000004-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 20180, fojas 785, Tomo 72 –E de San Martin en fecha 26-12-1974, a nombre de BERNARDI ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-14-23/02/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°585/2024 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD POR UN PERIODO DE 4 MESES APROXIMADAMENTE."

Fecha Apertura Sobres: Día 19 de Febrero de 2024

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$26.909.540,00.

Valor del pliego: \$26.909,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Contratación en Locación de de Un Inmueble destinado al funcionamiento del SALÓN DE USOS MÚLTIPLES de la SEDE OSEP MAIPÚ de la Obra Social de Empleados Públicos por un término de veinticuatro (24) meses"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 36-LPU24

Expte.: EX - 2024 - 00381840

Fecha de apertura: 23-02-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 30.864.000,-

Valor del Pliego: \$ 30.000,-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO GENERAL, DEPÓSITO DISCAPACIDAD Y OFICINA PERSONAL DE MOVILIDAD DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 37-LPU24

Expte.: 00440800 - EX - 2024

Fecha de apertura: 23-02-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 66.643.200,00.-

Valor del Pliego: \$ 66.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET

(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

PROCESO NUMERO 10888-0001-LPU24

EXPEDIENTE: EX-2023-02643998- -GDEMZA-DATPD#MSDSYD

OBJETO: ALQUILER INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DATPD – DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DESTINO: DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA DE APERTURA: 04 DE MARZO DE 2024

HORA: 10:00HS

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PEDRO MOLINA 565

Los detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposicion de los interesados en la plataforma COMPRAR de la Provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA “ADQUISICIÓN DE AGUAS Y OTRAS BEBIDAS”

- N° de Expediente: EX-2024-00892503- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0001-LPU24
- Día de apertura: 23/02/2024
- Hora de apertura: 11:00 horas

S/Cargo

14/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5349.07
Entrada día 09/02/2024	\$0
Total	\$5349.07

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====